



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

MIGUEL GREGORIO MARTINEZ, EN CALIDAD DE SECRETARÍO GENERAL, DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM),

CERTIFICO:

Que la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM), reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, la Asamblea General, en Sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día **22 de Noviembre de 2014, Sábado, a las 10,30 horas**, en **la Casa de la Cultura de la Ela de DOMINGO PEREZ-IZNAYOR-GRANADA**, ubicada en la Avda. ,21 de Marzo S/n.  
Adoptó los siguientes Acuerdos:

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (F.A.E.M.) EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.014.**

**FAEM., ACREDITACIONES DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 22-11-2014, EN DOMINGO PEREZ-IZNAYOR-GRANADA. PARA LA FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES INCLUIDOS LOS INVITADOS**

**ACREDITACIONES: (amarillo=ausencias justificadas, ~~abe~~= ausencias injustificadas, y negro sobre blanco=presencia)**



Nº OR DE N	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	ENTIDAD FIRMA
1	ABARCA	CABRERA	CONCEPCIÓN	27789768V	CARCHUNA C
2	BERTOLET	ROMERO	MANUEL	31663606N	TORRECERA
3	CARRASCO SA	CALLEJON	MANUEL	23775976 W	TORRENUEVA
4	CASTILLA	LUZON	MAXIMILIAN O	24227370K	DEHESAS VIEJAS
5	CRESPO	MORENO	VICTORIANO DAMIAN	24149922Z	VENTAS ZAFARRAYA . ha tenido accidente de trafico. AUSENCIA JUSTIFICADA
6	CEJAS	GALVEZ	JOSE LUIS	75387900H	Hija en hospital
7	CORTES	BOTELLO	JOSE MANUEL	29477177D	VOCAL ILR-  AUSENCIA



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales

**F.A.E.M.**



					JUSTIFICADA
8	CORTES	CERVILLA	PEDRO	74716398R	RABITA LA AUSENCIA JUSTIFICADA
9	DIAZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	26198516K	ESTACION LINARES B, esta de obra en su casa AUSENCIA JUSTIFICADA
10	FERNANDE Z	NAVAS	ANA BELEN	74667794L	FORNES
11	GALVEZ	OLMEDO	ANTONIO		BOBADILLA ESTACION  AUSENCIA JUSTIFICADA
12	GARRIDO	GARCIA	JUAN MIGUEL		EL TURRO
13	GOMEZ	DE LOS ANGELES	SALVADOR	29482733E	REDONDELA LA
14	GOMEZ	VOLANTE	LORENZO	29792593A	THARSIS
15	GONZALEZ	BARBERO	M <sup>a</sup> ANGELES	23796232H	CARCHUNA C
16	GONZALEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	25572812D	MONTECORTO. Está muy ocupado con los trámites de la Comisión gestora.
17	GONZALEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	77533408V	PALMAR DE TROYA  AUSENCIA JUSTIFICADA



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

c/ Colonos Fundadores, nº 20, 14711 Encinarejo de Córdoba, CIF: G-29613825, Tfno. 696 425 324 y 957 327 938 blog: sosesatim c. e. : faempresidente@gmail.com web : www.faem.es

18	GUERRERO	GUERRERO	JOSE MATIAS	44047293- Q	ZAHARA-ATUNES
19	GRANADO S	BAENA	JESUS	30794885G	GUIJARROSA-LA
19- BIS	LATORRE	NAVARRO	PAQUI		FTE VICTORIA
20	LOPEZ	AGUILERA	CLARA	52555444F	LOS VILLARES  AUSENCIA JUSTIFICADA
21	LOPEZ	ARANA	FRANCISCO	25564130K	SERRATO, NO PUEDE ASISIR.  AUSENCIA JUSTIFICADA
22	LOPEZ	BAENA	EVANGISCO JESUS	30500009P	GUIJARROSA-LA
23	LOPEZ	VALENZUELA	ALEJANDRO		LA BARCA DE LA FLORIDA
24	LOPEZ	ZAFRA	FRANCISCA	52531509S	MURES
25	MARTIN	CABANILLAS	ANTONIO	29459611S	PTE FAEM
26	MARTIN	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	24235488C	JATAR
27	MARTINEZ		LAURA		BACOR OLIVAR-NO PUEDE ASISTIR.  AUSENCIA JUSTIFICADA
28	MARTINEZ	MUREZ	MIGUEL GREGORIO	30509631Q	S.G FAEM Y PAMUL





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales

**F.A.E.M.**

c/ Colomos Fundadores, nº 20. 14711 Encinarejo de Córdoba. CIF: G-29613825. Tfños. 696 425 324 y 957 327 938 blog: sosesatim c. e. : faempresidente@gmail.com web : www.fae.m.es



28-BIS	MATIAS	GONZALEZ	ISAAC		LA ROPERA
29	MENDOZA	MANCHENO	NIEVES	31656814M	GUADALCAGIN
29-BIS	MENGUAL		ANTONIO		OCHAVILLO-NO PUEDE ASISTIR. AUSENCIA JUSTIFICADA
30	MORALES	NAVAS	MIGUEL ANGEL	31605320P	EL TORNO
31	MORENO	ALGECIRAS	BLAS	31646955J	ESTELLA DEL MARQ
32	NAJERA	CARTAS	JOSE	26448817H	EL MARMOL
33	ORTEGA	LARA	DIEGO	25936457R	LOS VILLARES
34	PAYAN	RODRIGUEZ	MANUEL	14624094G	PICENA AUSENCIA JUSTIFICADA
35	PEDROSA	PORTERO	JOSE MANUEL	80114628Q	FTE CARRETEROS
36	PRIETO	QUINTANILLA	DOLORES	44293124T	MURES
37	RAMOS	JAQUET	DIANA		BOBADILLA ESTACION
38	RODRIGUEZ	TABORDA	JOSE LUIS	29694119S	PROSEGRE MAZAGON
39	ROMERO	MARTIN	CARLOS	28923388Z	PROS-REDONDELA-ILR PROS-REDONDELA-ILR



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales

**F.A.E.M.**

c/ Colonos Fundadores, nº 20. 14711 Encinarejo de Córdoba. CIF: G-29613825. Tfnos. 696 425 324 y 957 327 938 blog: soscatim c. e. : faempresidente@gmail.com web : www.faem.es

40	RUBIO	MARTIN	JOSE RAMÓN	27222266-H	FUENTE VICTORIA
41	RUIZ	ALCANTARA	MANUEL	30470361F	GUIJARROSA LA
42	SALAZAR	RODRIGUEZ	ALFONSO	24086542E	PROELA-ALOMARTES
43	SANCHEZ	BERNAL	JUAN CARLOS	52663273N	MARISMILLAS
44	SANTOS	RICO	ISABEL MARIA	23803190F	TORRENUOVA
45	TAPIA	SANCHEZ	MERCEDES	75206408L	BALANEGRA
46	TORRE LA	ARANDA	MANUEL	77338529V	LA BOBADILLA
OR GA NI ZA CI ÓN					
47	MARTOS	MURILLO	DAVID		-ORGANIZACIÓN
48	MARTINEZ	GIL	MIGUEL		-ORGANIZACIÓN
IN VIT AD OS /A S					
49	VERA	OSETE	ELOY	DOMINGO PEREZ	
50	GARCIA	MORENO	LEUTERIO	DOMINGO PEREZ	





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

60	RUIZ	EXPOSITO	CARMEN	MURES
61	TIGREA	FUENTES	ANTONIA	LA RENDODEL A
62	SANCHEZ	CONTRERAS	M <sup>a</sup> PAZ	LA REDONDEL A
63	FUENTES	MARTIN	MARIA	LA REDONDEL A
64	FRENEDA	LOPEZ	SUSANA	DOMINGO PEREZ

DELEGADOS/AS INSCRITOS: 20; INVITADOS: 7, Y 2 MIEMBROS DE ORGANIZACIÓN, TOTAL ASISTENTES: 29

Se inicia la Asamblea general ordinaria, previas palabras de agradecimiento por parte del Sr. Alcalde de la Ela de Domingo Pérez, D. Eloy Vera Utrilla, el cual manifestó, su honor por haber sido entre tantos Pueblos, el suyo, la sede de esta Asamblea General de una Federación que "yo creo que sin ella podemos decir que ahora no se podría celebrar, asamblea alguna, ya que estaríamos a fecha de hoy suprimidas todas las Elas de España" como todos sabemos, pues hemos estado con la Ley de reforma local del Gobierno Central, (Ley 27/2013 RSAL) eliminadas las Eatim, por ello quiero también hacer un reconocimiento público a todos los que hemos luchado para conseguir **lo que se ha visto en el video, sobre las acciones más importantes, tales como las manifestaciones, en Madrid, escritos, y gestiones diversas como hemos comprobado y además participado de forma directa en ellas. Y no quiero dejar el uso de la palabra sin antes agradecer públicamente a la dirección de Faem, su trabajo, en especial al Presidente Antonio Martin Cabanillas y al Secretario General Miguel Gregorio Martínez. "todos los asistentes aplauden las palabras del Alcalde de Domingo Pérez, y a la vez hacen notar su gran satisfacción y apoyo al video, como balance resumido de la buena gestión realizada. Más aplausos"**

Se comienza dado que existe el quórum adecuado, ya que en segunda convocatoria, con la asistencia del Sr. Presidente y del Secretario General, se puede celebrar la misma.

Se da lectura al orden del día por parte del Presidente, que es el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1º.- Aprobación del acta de la asamblea anterior de fecha 29-11-2013, que se envía con la Convocatoria, dado su volumen, instamos a que aquellos que tengan alguna observación la hagan llegar, antes del día 31-10-2014, para su incorporación, si procediese.





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

2º.- Situación de los expedientes de segregación. Intervenciones breves de los rptes de las Elas.

3º.-Ratificación de las propuestas aprobadas por la Federación Española, para que las formaciones políticas las introduzcan en sus programas electorales.

4º.-Aprobación de propuestas o sugerencias a los grupos políticos del parlamento de Andalucía, para la reforma de la Laula y la Patrica, sobre todo en cuanto a la financiación de las Elas y los Municipios menores.

5º.- Aprobación del Balance de gestión de Faem-y de las cuentas del ejercicio 2013-2014 y plan de actividades y presupuestos para el 2015. **Proyección si fuera posible de un video breve sobre actos realizados, que se podrá proyectar al inicio de la asamblea.**

6º.-Ruegos y preguntas.

**PUNTO 1º,** Aprobación del acta de la asamblea anterior de fecha 29-11-2013, que se envió con la Convocatoria, dado su volumen, instamos a que aquellos que tengan alguna observación la hagan llegar, antes del día 31-10-2014, para su incorporación, si procediese.

SE DA POR LEIDA. Se abre un turno y existe una primera intervención al respecto, sobre la situación de Carchuna-Calahonda, que luego continua con otros miembros más de la asamblea, como el alcalde de Jatar, Guíjarrosa, Dehesas Viejas, Domingo Pérez, Mures, Balanegra y Fornes, entre otras. Pues se aclara la cuestión, desde la Presidencia y secretaria, se hace constar la observación de la Alcaldesa de Carchuna, sobre "que no existe denegación de su segregación a fecha de hoy"

Y no habiendo más intervenciones al respecto **se pasa a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.** Se hace constar que el acta se ha remitido junto a la convocatoria con la antelación suficiente, como para que se pudiera haber realizado cualquier tipo de apreciación antes de la Asamblea, aunque en la Asamblea General, también se pueden hacer las observaciones que se estimen oportunas.



## 2º.- Situación de los expedientes de segregación a fecha de 2-Nov 2014. Intervenciones breves de los rptes de las Elas.

Existen los siguientes Expedientes de segregación iniciados:

PROVINCIA	DENOMINACION	ESTADO	OBSERVACIONES
ALMERIA	1.BALANEGRA	SENTENCIA FAVORABLE DEL TSJA-SEGÚN LEY 7/93	EN TRAMITACIÓN SIN PROBELMAS
CADIZ	2.-SAN	PENDIENTE	LEY 7/93, EN





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

c/ Colonos Fundadores, nº 20. 14711 Encinarejo de Córdoba. CIF: G-29613825. Tfños. 696 425 324 y 957 327 938 blog: sosaetim c. e. : faempresidente@gmail.com web : www.faem.es



	MARTIN DEL TESORILLO	RESOLUCION FINAL DESDE JA	TRAMITACIÓN SIN PROBLEMAS
	3-BARCA DE LA FLORIDA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ. CON DEFECTOS. CORREGIDOS SEP 2014	ANTERIOR PETICIÓN FUE DENEGADA POR JUNTA ANDALUCIA. RECURSO CONTRA LA DENEGACION REALIZADO POR EL AYTO DE JEREZ Y LA ELA.
	4-TORRECERA	APROBADO INICIO A FAVOR PLENO DEL MUNICIPIO JEREZ CON DEFECTOS. CORREGIDOS SEP 2014	ANTERIOR PETICIÓN FUE DENEGADA POR JUNTA ANDALUCIA. RECURSO CONTRA LA DENEGACION REALIZADO POR EL AYTO DE JEREZ Y LA ELA.
CÓRODBA	5-FUENTE CARRETEROS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL	LEY 5/2010
	6-LA GUIJARROSA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 5/2010
GRANADA	7-CARCHUNA-CALAHONDA	PENDIENTE DE RESOLUCION POR JUNTA ANDALUCIA	LEY 7/93,
	8-TORRENUOVA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	LEY 5/2010,
	<b>9-VALDERUBIO</b>	<b>SEGREGADA</b>	<b>YA MUNICIPIO ES</b>
	10-VENTAS DE ZAFARRAYA	<b>DENEGADA</b>	DENEGADA POR JUNTA DE ANDALUCIA CON EL VISTO BUENO DEL MUNICIPIO MATRIZ Y DE LA PROPIA ELA.
	11-FORNES	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	12.-DEHESAS VIEJAS	<b>ES MUNICIPIO YA</b>	CREACION EL 30 SEPTIEMBRE 2014.
	13.-DOMINGO PEREZ	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	14.-JATAR	PENDIENTE	



		RESOLUCION FINAL DESDE JA	
MALAGA	15- MONTECORTO	<b>ES YA MUNICIPIO</b>	CREACIÓN EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
	16-SERRATO	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
	17-THARSIS	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	CONFLICTOS CON EL MUNICIPIO MATRIZ QUE HA INTENTADO DESESTIMAR EL EXPTE PARA SU ANULACIÓN.
	18-LA ZARZA	INICIO LOCAL	PENDIENTE DE TRAMITES DESDE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
SEVILLA	19-EL PALMAR DE TROYA	PENDIENTE RESOLUCION FINAL DESDE JA	
JAEN	20-GARCIEZ	INICIO LOCAL	NO TRAMITADO AUN POR LA JUNTA DE ANDALUCIA.
TOTAL	20 EXPTE		

**INTERVENCIONES DE CADA ELA CON EXPTE DE SEGREGACION:**

**INTERVENCIONES DE CADA ELA CON EXPTE DE SEGREGACION:**

Intervienen los responsables de las Entidades de: Torrenueva, Torrecedra, Guijarrosa, Balanegra, Palmar de Troya, Mures, Carchuna, y Picena, todos ellos manifiestan su estupor por el planteamiento del Consejo consultivo de tratar de aplicar la retroactividad con respecto a los exptes ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, que establece que para segregarse hacen falta más de 5000 habitantes, con lo cual todos los exptes de Andalucía decaerían automáticamente, dado que prácticamente excepto Guadalcacín que tiene más de 6.000 habitantes es la única que cumpliría el requisito que por cierto no ha solicitado expte de segregación. Tanto el Presidente como el Secretario General, apoyan estas intervenciones y en particular se argumenta desde Faem que tanto el código civil como la CE, rechazan de forma ordinaria la retroactividad de las Leyes, y se comprometen a realizar un informe para que quede patente lo que aquí se dice, ya que existe jurisprudencia al respecto donde queda claro que no es posible la retroactividad de las leyes.

**Mercedes Tapia, alcaldesa de Balanegra, argumenta que su expte de segregación esta acogido a la Ley 7/93 DMA, y no hace falta el que lo impulse el matriz.... Manuel Bertolet, alcalde de Torrecedra, explica lo mal que el Ayto ha remitido el acuerdo de Pleno a la JA, y que también la JA, es demasiado puntillosa, dado que queda claro la voluntad de**



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

apoyar la segregación desde Jerez, la Sra. Alcaldesa de Carchuna-Calahonda, Concepción Abarca, se muestra indignada por la discriminación que la Junta tiene con su expte de segregación, y que se nota el color político.....el alcalde de Fte Carreteros, dice que todo más o menos va bien ahora mismo, ....el Alcalde de Guijarrosa, explica que la oposición en el Ente matriz, está recogiendo firmas para someter a referéndum, la segregación de la Guijarrosa, por lo demás hasta ahora los tramite van bien, el Alcalde Manuel Carrascosa, de Torrenueva dice que ellos han dado la lata mucho en Motril, para que su expte salga por unanimidad, y así desbloquear la situación, y aprovecha para recriminar una vez más a Faem, su falta de acción en los planes ico pago a proveedores, y se le contesta dándole los mismos argumentos que ya se le han dado verbal y por escrito, fue imposible la propia defensora del Pueblo Español, nos recibió pero no vio que fuera inconstitucional la medida de excluir a las Elas de esos, planes, y también se remitió un email, para ver quienes estaban interesados en apoyar una manifestación en contra de esto, nosotros desde la dirección encantados de que la gente de forma amplia hubiera dicho que sí, pero casi nadie contesto. El alcalde de domingo Pérez, dice que su expte está en el "consejillo", el alcalde de jatar, dice que la Faem siempre es un gran balón de oxígeno para las Elas, y que hemos llegado tan lejos gracias a la Faem, además nosotros creemos que los únicos que defiende a los Pueblos pequeños son ellos, "la dirección de -Faem", fijaos Maíllo nos engañó como chinos, con los exptes parados. Ana Belén, de Fornes, habla de que sin Faem no tenemos fuerza por si solos, y expone el tema del plan emplea joven que esto había que tratar de que nos viniera de forma directa, y no desde el Municipio.



Se plantea que se hable con el Consejero Sr. Valderas, para ver estos asuntos, e incluso pedir cita de nuevo a Susana Díaz, que es la Presidenta.



**3º.-Ratificación de las propuestas aprobadas por la Federación Española, para que las formaciones políticas las introduzcan en sus programas electorales.**

**El Presidente de Faem, expone las sugerencias, aprobadas por Feem, y las somete a consideración de la asamblea, las siguientes:**

**SUGERENCIAS A INTRODUCIR EN LOS PROGRAMAS ELECTORALES DE LAS AUTONOMICAS 2015.**

1.-A lo largo de la historia, los más perjudicados del sistema territorial, han sido las mal llamadas Entidades Locales menores-Eatim, y los Municipios menores todas ellas de un marcado carácter agrario, y que asientan la población al medio, con lo cual a más y mejores servicios se mantengan en ese medio, con capacidad de autogestión, también así se fortalecerá que el mundo rural no muera y se rejuvenezca, y el medio ambiente se proteja desde su propio hábitat.



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

2.-Por ello se debe Introducir en la legislación autonómica local, de forma clara las siguientes cuestiones:

3.-La Denominación de Entidades de ámbito Territorial inferior al Municipio, Deberá sustituirse por otra: "ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS"

4.-Las competencias de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, en adelante "ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS" estas **competencias serán similares a las de los Municipios de menos de 5000 habitantes.**

5.-**La financiación deberá ser igualmente equiparable a la de los Municipios de menos de 5000 habitantes, sobre todo percibirán la PIE y la PATRICA, de forma directa.** Debiendo de forma general aspirar a que a las EELL obtengan el 25% del gato total, ahora solo obtenemos el 14%.

6.-En aquellos casos que las Elas y Municipios menores, ejerzan de partida con unas competencias escasas por su falta de financiación, se establecerá un plan de convergencia, para que con la ayuda de la Provincia se puedan asumir el máximo de las competencias antes señaladas, pudiendo en todo caso a petición de la Ela, eximirse de alguna de ellas, pero en ese caso será la Diputación las que preste estos servicios pero siempre como una encomienda de gestión desde la Ela.

7.-Las Diputaciones prestaran los servicios de asesoramiento, técnico, jurídico y económico a las Elas y Municipios menores, y en especial deberán asumir las funciones de secretaria intervención, en las Elas y Municipios menores que no puedan soportar los gastos de este puesto. Y en el resto de casos este puesto deberá proveerse por el sistema ordinario en las Elas, sin que sea responsabilidad del Municipio matriz.

8.-Las subvenciones desde otros niveles de Gobierno, deberán desaparecer, cuando se consiga el referido 25%, que se lleva reivindicando casi 30 años. Pero mientras eso llega, **Las Elas serán beneficiarias de las ayudas públicas desde las Diputaciones y CCAA, desde todas sus áreas en igualdad con el resto de EELL. Y dichas ayudas tal y como establece la Carta Europea de Autonomía local, salvo excepciones deben se incondicionadas o no finalistas. Debiendo las Diputaciones en todo caso garantizar a los Municipios menores y Elas las actuaciones que procedan, no debiendo realizar actuaciones en los Municipios mayores.**

9.-Las Elas podrán formar parte de las mancomunidades y órganos supralocales, para la prestación de los servicios que así puedan establecerse.

10.-El sistema electoral será de lista abierta para la elección del Alcalde y de lista cerrada para los vocales, sin guardar relación con la elección para el Municipio.

11.-La Denominación del Órgano unipersonal: será de Alcalde, y el Órgano colegiado: Junta Vecinal en Pleno. "se debe acabar de una vez con las denominaciones, despectivas como; entidad menor, alcalde pedáneo, pedanía, pedáneo, Eatim"

12.-Que las Federaciones Territoriales de Elas y municipios menores, sean interlocutores válidos antes las AAPP, con las mismas prerrogativas que las federaciones de Municipios y Provincias.

13.-Que desde las CCAA, se realicen las gestiones oportunas, para que la brecha digital, se erradique, obligando a las operadoras de la redes de





telecomunicaciones, que no refuercen sistemáticamente, las redes en las grandes urbes, (fibra óptica-100 Mb) y siempre dejen en el más absoluto de los abandonos a las pequeñas localidades, condenándolas al subdesarrollo digital, con pocas megas de banda ancha.

14.- Que desde las CCAA, se aprueben Proposiciones para elevar a todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados y al Gobierno, para modificar la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en el sentido de amparar a las Elas, en cuanto a su reconocimiento en la financiación y competencias básicas, así como suprimir el artículo 13, por el cual no se puede acceder a la segregación sin tener una población de más de 5000 habitantes.

## CAPITULO II

### SUGERENCIAS A INTRODUCIR EN LOS PROGRAMAS ELECTORALES DE LAS LOCALES 2015.

1.-Las Elas y los Municipios menores son los hermanos más pobres de la Democracia, y quizás en muchos casos "las criadas de otros niveles de Gobierno" a pesar de que su máximo responsable, en el caso de las Elas a diferencia del resto de cargos públicos ejecutivos, es ELEGIDO POR ELECCION DIRECTA, SEGÚN LA LEY ELECTORAL. Por tanto es conveniente acabar de una vez con esta humillante situación y para ello PROPONEMOS:

2.-Se velara para que las Elas y Municipios menores, sean verdaderos niveles de Gobierno local, y no un sector de la administración, debiendo acabar con el sistema clientelar de una financiación indirecta desde otros niveles, que en ocasiones influyen las afinidades partidistas a la hora de ayudar a una entidad. Para ello se debe tener un sistema de financiación propio que tienda a obtener el 25% del gasto total, y así no depender casi nada de otro niveles de gobierno. Para ello desde la Fem y Feem, se harán las propuestas a las CCAA y a la AGE, para que se forma progresiva en esta legislatura se cumpla este sistema.

3.-El sistema de presupuestos, liquidación y contabilidad, deberá ser revisado, para que en las Elas y Municipios menores no sea obligatorio remitir cada tres meses, listados de la contabilidad, ect,ect. Pues creemos que no podemos tener la misma exigencia burocrática que un Pueblo grande de muchos habitantes, es una gran contradicción, que desde la AGE, se nos diga que hay que ser eficientes e incluso recortar en capítulo I y II (gastos de personal y gastos corriente) y sin embargo se nos obligue a remitir una ingente cantidad de documentación que por otro lado creemos que esa función, ya de por sí, la hace el propio secretario-interventor, y las cámaras de cuentas autonómicas, pero una vez al año.

4.-Simplificación en las Elas y Municipios menores, de la sistemática presupuestaria, y una mayor flexibilización en las modificaciones presupuestarias, para evitar la excesiva y larga tramitación, así como una fácil capacidad para que el superávit, se pueda convertir en inversiones creadoras de empleo.

5.-Reforzar en las Elas y Municipios menores, las políticas de familia y servicios sociales. Para que sea más llevadero a los jóvenes vivir en zonas rurales que tienen menos servicios que las grandes ciudades, para ello tanto el sistema de salud y servicios sociales, como de educación deberán ser mantenidos en las localidades pequeñas, y así evitar a toda costa la despoblación.

6.-Dignificación de los cargos públicos locales, deberán ser tratados conforme a su rango desde el resto de niveles de Gobierno, y deberán ser consultados





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

siempre de forma preceptiva a los Órganos de las Elas, por el resto de niveles de Gobierno de aquellos actos que se tengan que ejecutar en el ámbito de la Ela y Municipios menores, aunque sea competencia de esos otros niveles. Igualmente serán remunerados dignamente conforme a su dedicación.



7.-Que los Presupuestos de las CCAA y de las Diputaciones, deben ser más transparentes y participativos en general, y en particular debería existir un capítulo específico de "ayudas excepcionales al desequilibrio territorial para las Elas" que no debería ser inferior a 6 millones de Euros/año en cada CCAA, y de 2 millones por legislatura en cada Diputación Provincial. Ello sin menoscabo de la percepción ordinaria del resto de programas de ayudas.

8.-Plan local en las Elas y Municipios menores, para que al menos puedan llegar 30 megas-internet y así poder ser verdaderos focos para el desarrollo local, difícilmente se puede crear empleo y riqueza sin internet. Para ello se aprobarán todo tipo de mociones o proposiciones denunciando estas carencias, reivindicando en la calle con todos los medios a nuestro alcance está clara desigualdad.

9.-Que las Diputaciones Provinciales, asuman sin excepción alguna, la cobertura a las Elas en todas sus áreas y ayudas públicas, programas, planes, o asistencia del tipo que sea, en igualdad de condiciones con los Municipios.

#### **La propuesta de acuerdo es la siguiente:**

**Primero:** Que todas las Elas, aprueben por sus Órganos de Gobierno estas sugerencias, en el próximo Pleno que celebren, o en su defecto, el Alcalde haga suyas las mismas y de traslado a las sede Provincial, Autonómica y Nacional de los Partidos políticos para que estos las tengan en cuenta, igualmente darán traslado a la Federación Española de Entidades Locales Menores y a la Federación Andaluza.

**Segundo:** Que se haga un seguimiento de estas sugerencias y comprobar que Partido Político está dispuesto a defenderlas, y en el caso de ostentar responsabilidades de Gobierno llevarlas a las Leyes de régimen local de haciendas locales y dar cuenta de ello a todas las Elas y Municipios menores.

**Se pasa esta propuesta a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**



**4º.-Aprobación de propuestas o sugerencias a los grupos políticos del parlamento de Andalucía, para la reforma de la Laula y la Patrica, sobre todo en cuanto a la financiación de las Elas y los Municipios menores.**

**El Presidente de Faem, expone las propuestas y sugerencias, y somete a consideración de la asamblea, las siguientes:**



ANÁLISIS JURÍDICO Y PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2010 DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA. TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

**CUESTIÓN PREVIA:**

Este trabajo es realizado, como consecuencia de lo contemplado en el artículo 98 del nuevo ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA, que establece la producción de una Ley de Régimen Local. Aunque hay que destacar que esta FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES, en adelante FAEM, creada en 1993, no había sido citada para, para comparecer en el trámite de audiencia como establece el Reglamento de la Cámara Andaluza, debiendo añadir que ello contravenía el propio reglamento así como la propia CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL:

*Art. 4.6 "Las Entidades Locales deben de ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todos las cuestiones que les afecten directamente".*

*Art. 10." Las Entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras Entidades locales para la realización de tareas de interés común "*

**El Art. 3 del anterior Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuía a la Comunidad Autónoma, la participación de los Entes locales Andaluces en los asuntos de competencia autonómica que afectaren a sus respectivos intereses y, por lo tanto, al ámbito de autonomía que la Constitución les reconoce**

*No se podía cercenar de cuajo toda posibilidad de PARTICIPACIÓN en un proceso legal de una gran importancia para las ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS.*

**PREAMBULO**

**ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA.**

**TÍTULO III ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

**Art. 89. Estructura territorial.**

- 1. Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias, y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley.**

**Juan Osuna , entonces Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación en la revista titulada " Gobierno Local" editada por la propia Consejería en Enero de 2006 :**

**"El Estado de las autonomías no puede concebirse sin los gobiernos locales, sin la capacidad de vertebración y cohesión territorial de Diputaciones, Ayuntamientos y otros Entes (Entidades Locales Autónomas y Entidades Autónomas inferiores al Municipio)."**

**Las Entidades Locales Autónomas somos Entidades territoriales creadas por ley.**

Tras casi 30 años de existencia de Potestad de Autogobierno en Andalucía, y en el caso que nos ocupa después de 17 años de la aprobación de la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, derogada por la Ley



7/2010 de Autonomía local de Andalucía, en adelante LAULA, en lo referido al desarrollo del Régimen local en Andalucía, podemos señalar a título de **deficiencias contrastadas** en la ejecución y aplicabilidad de estos textos legales lo siguiente:

1.-Una inaplicabilidad manifiesta sobre todo en cuanto al régimen de las ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS (en adelante, E.L.A.S.), dado que el Reglamento 185/2.005 de 30 de Agosto dictado en desarrollo de la citada Ley 7/93 ha sido en gran medida vaciado de contenido en virtud de STSJA recaída en recurso 725-2 /2005 con fecha 18, de Noviembre de 2008, y que adjuntamos a estas aportaciones como anexo. Sentencia ésta que, que fue recurrida en casación por la Junta de Andalucía., pero fue **firmado por STS dejando dicho reglamento casi nulo en su totalidad, siendo este el segundo reglamento que anula el TS, ya que el Decreto en el año 1997, también fue declarado nulo por el TS, y derogado por la Junta de Andalucía.**

2.-**Se parte por tanto de una base indiscutible al día de la fecha: TODAS LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPAL QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SON ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES Y OSTENTAN LA CONDICIÓN DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, SE LES ASIGNA ESA DENOMINACIÓN ÚNICA Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN JURÍDICO ÚNICO QUE REGULA A DICHAS E.L.A.S.**

*Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible cumplir lo que dispone la actual ley 5/2010, como también lo hacia la derogada Ley 7/93 Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía .....” que las Entidades Locales Autónomas sean elementos originales suficientes como para hacerlas sumamente atractivas y capacitadas para polarizar las posibles corrientes segregacionistas en Andalucía que, en definitiva, buscan una mayor proximidad de los ciudadanos del medio rural a la gestión de sus propios intereses”.*

3.- En materia de **Hacienda**, se ha incumplido el mandato de la Ley 5/2010 laula que establecía, *“y con independencia de fijarse los recursos propios tradicionales, es de destacar la obligatoriedad impuesta a los Municipios que cuenten en su territorio con Entidades de este tipo, de consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el de éstas .....” Pero por ningún lado existe un mecanismo que garantice estas transferencias desde el Municipio, lo que lleva irremediabilmente a la asfixia económica de las Elas.* Ya que **tras la indefinición de que como se fija la cuantía, sobre todo en las Elas preexistentes** se ha entrado en un terreno ambiguo e inseguro, dejando sin amparo a las ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS, en un elemento fundamental que es la FINANCIACIÓN, YA QUE **SIN FINANCIACIÓN NO EXISTE AUTONOMIA.**

### **AUTONOMIA LOCAL Y LA SUFICIENCIA FINANCIERA.**

#### **Art. 3. Concepto de la autonomía local Carta Europea:**

1. Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de **ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos**, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

#### **Art. 9. Los recursos financieros de las Entidades locales:**





- \* 1. Las Entidades locales tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

#### **Financiación incondicionada**

- 7. **En la medida de lo posible, las subvenciones concedidas a las Entidades locales no deben ser destinadas a la financiación de proyectos específicos.** La concesión de subvenciones no deberá causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

#### **Constitución Española de 1978 Artículos 140 y 142.....**

En sustancia, se podría afirmar que el objetivo de la NUEVA LEY no es otro que la búsqueda de un régimen local andaluz que sea ámbito auténtico de participación política de sus habitantes y de EFICIENTE gestión administrativa, Y QUE DE RESPUESTA ENTRE OTRAS, AL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS, y a la CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS, más acorde con una realidad cambiante plural donde las cotas de descentralización Administrativa desde el Estado a las CCAA, (ya producido) y desde estas hacia las EELL, (pendiente de producir) deber ser UN ELEMENTO DE PRIMER ORDEN en el futuro inmediato de la LEGISLACIÓN DE REGIMEN LOCAL, de no realizarse un gran esfuerzo de concreción y de apertura a la vez, para un buen equilibrio en el entramado territorial de Andalucía, se estará una vez más legislando, sin tener en consideración la REALIDAD desde donde partimos.



#### **PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2010 DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA. TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

#### **INTRODUCCIÓN:**

«Artículo 24 bis, Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Admon local.

1. Las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán los entes de ámbito territorial inferior al Municipio, que carecerán de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las leyes.
2. La iniciativa corresponderá indistintamente a la población interesada o al Ayuntamiento correspondiente. Este último debe ser oído en todo caso.
3. Solo podrán crearse este tipo de entes si resulta una opción más eficiente para la administración desconcentrada de núcleos de población separados de acuerdo con los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

**PRIMERA.- la segregaciones municipales** deben ser contempladas desde una visión autonomista y no centralista, para impedir que a través de la dilación de los procedimientos se impida la creación de un nuevo Municipio, **y se debe de aceptar la voluntad soberana de los pueblos** que ya son E.L.A.S ( y las que no lo son ) la conversión en Municipios a través de sencillos y ágiles procedimientos administrativos, no como en la actualidad que casi todo nuevo Municipio se crea a través de sentencias judiciales, siempre con la negación de la Junta de Andalucía, hay que acabar con esta cuestión plasmando en la ley unos requisitos basados sobre todo en razones de carácter histórico, geográfico, socioeconómico y cultural claramente diferenciados pero lo suficientemente razonables para todas las partes, **y sobre todo que la iniciativa sea de carácter popular.**

**SEGUNDA.-** Igualmente para la **creación de una E.L.A.** debe basarse sobre todo en razones de carácter histórico, geográfico, socioeconómico, de viabilidad y cultural claramente diferenciado pero lo suficientemente razonables para todas las partes. Y que siempre la iniciativa sea de carácter popular.

#### **TERCERA.- COMPETENCIAS**

**Las E.L.A.S son entes locales territoriales que entrañan una descentralización territorial de mucho alcance y contenido.**

Definición de D. Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba: "un Ente territorial que entraña una descentralización territorial de mucho alcance y contenido. Y es que estas Entidades locales tienen, por lo pronto, los mismos elementos esenciales del Municipio a los que tradicionalmente alude tanto la legislación (art. 11.2 LRBRL) como la doctrina con la enumeración del territorio, la población y la organización. El hecho de que su territorio y su población lo sean al mismo tiempo de una Administración de ámbito territorial superior que es el Municipio no altera nada las cosas pues, a fin de cuentas, también el territorio y la población del Municipio lo son de Andalucía y de España sin que, como fácilmente se comprende, ello merme lo más mínimo al Municipio y a su autonomía."

Las Competencias tienen que ser claras y adecuadas, se debe de una vez plasmar con nitidez las competencias propias en aras a la garantía de la autonomía local. A tal fin, y con base en la experiencia real de funcionamiento de las E.L.A.S existentes se propone que:

1. Las Entidades Locales Autónomas, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Las Entidades Locales Autónomas ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y del las Comunidades Autónomas en las siguientes materias y en otras nuevas que les puedan ser atribuidas a los Municipios:

**a) Seguridad en lugares públicos.**

**b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.**





- d) **Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.**
- e) **Patrimonio histórico-artístico, en su estadio de promoción.**
- f) **Protección del medio ambiente, en su estadio inicial de propuestas de mejora**
- g) **Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.**
- j) **Cementerios y servicios funerarios.**
- k) **Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social, en su estadio de información de las necesidades a la administración competente de la CA.**
- l) **Suministro de agua y alumbrado público; servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.**
- m) **Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.**

En definitiva, las Entidades Locales Autónomas ejercerán casi idénticas competencias que las que en cada momento les sean atribuidas a su Municipio matriz, circunscritas a su ámbito territorial, con las solas excepciones de aquella que no puedan ser ejercidas en un ámbito territorial inferior al Municipal por imperativo legal y las que no puedan circunscribirse al ámbito de la Entidad Local Autónoma por imposibilidad objetiva e insalvable.

Las Entidades locales Autónomas, de nueva creación y preexistentes que por motivos de fuerza mayor, pérdida de población sistemática y de recursos, que no puedan ejercer todas las competencias anteriormente descritas, serán auxiliadas en esta tarea por el Municipio o por la Diputación Provincial o Ente que en el futuro se pueda crear a estos efectos.

#### **CUARTA.- HACIENDA LOCAL PROPIA.**

Las Elas tendrán los siguientes recursos provenientes de la Gestión, Imposición, ordenación, gestión y recaudación de impuestos tasas y precios públicos.

La Gestión y recaudación de los impuestos locales cuyas figuras impositivas deben ser las siguientes o las que las sustituyan en su caso:

- 1º.- impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 2º.- impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rustica.
- 3º.- impuesto de vehículos de tracción mecánica
- 4º.- impuesto de actividades económicas.
- 5ª.- impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 6º.- impuesto de construcciones instalaciones y obras.



#### **Otros Recursos.**

1º.-participación en los ingresos del estado (PIE) que debe arbitrarse un sistema de financiación directa a las E.L.A.S.

2º.-participación en los tributos de la Comunidad Autónoma dichos recursos deben conceptuarse de forma inversamente proporcional a la población, es decir a menos población más recursos económicos. Financiación directa.

3º.-subvenciones desde todas las AAPP sin excepción alguna.

#### **Salvaguarda de la financiación de la E.L.A.**

4º.-En las disposiciones legales en general debe generalizarse la denominación de ENTIDADES LOCALES que incluyen a Municipios y E.L.A.S, sobre todo en las que correspondan a ayudas públicas para no excluir nunca a las E.L.A.S. Excluyendo expresamente a las EELL que en cada momento no sean objeto de ayuda o subvención.

#### **QUINTA.- Salvaguarda del planeamiento en el territorio de la E.L.A**

El planeamiento de la E.L.A. emane de una decisión de la misma y que no se debe realizar ningún planeamiento desde el Municipio, sin la previa aprobación del órgano colegiado de la Entidad Local. Siendo la disciplina urbanística, el desarrollo del planeamiento y la ejecución del mismo ATRIBUCIONES de la E.L.A.

#### **SEXTA.- POBLACION DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.**

**Obligatoriedad:** de intervenir la Entidad Local Autónoma en el Padrón de Habitantes, a través de la coordinación entre Administraciones Públicas (modificaciones directas, certificaciones). De obtener un padrón de habitantes, por parte del Municipio, o por defecto del INE, así como que del censo electoral, para tener unos accesos OFICIALES a los ciudadanos/as residentes y empadronados en la E.L.A. A los solos efectos de las relaciones entre la E.L.A y sus habitantes.

Debiendo darse la publicidad adecuada conforme a derecho del resultado poblacional y de otro orden incluido el obtenido en cualquiera de las elecciones.

**SEPTIMA.-**Habilitar un sistema de entrada en las Mancomunidades de Municipios por derecho propio.

**OCTAVA.-** Suprimir las ratificaciones por parte de los Municipios de las decisiones de las E.L.A.S, en las materias siguientes: disposiciones de bienes, las operaciones de crédito o la expropiación forzosa.

**NOVENA.** Suprimir la autorización por parte de la CA, que las disposiciones de bienes cuyo valor sea superior al 25 % de los ingresos ordinarios del presupuesto para enajenar bienes patrimoniales, de las E.L.A.S, evitando burocratización INEFICIENTE.

**DECIMA.-la cobertura desde las Diputaciones a los Municipios y Elas de menor Capacidad y de forma prioritaria a las de menos de 20.000 habitantes** y desde la Junta de Andalucía a todas las E.L.A.S sin exclusiones y desde todas sus áreas. Así como de la Admón. Central.

Igualmente desde las diputaciones Provinciales se garantizara a las Elas de menor capacidad, los puestos de trabajo reservados a los habilitados estatales, tales como la figura del: **Secretario Interventor, siendo una obligación a prestar desde las Diputaciones, sin cargo para las Entidades**





locales que se demuestre que por su menor capacidad no pueden sostener este puesto de trabajo.

#### **UNDECIMA.-**

##### **Territorio, patrimonio, Denominaciones y Tratamiento de Órganos de Gobierno, Sistema electoral.**

**Territorio.** Se entiende por «Territorio de la E.L.A de..... » el ámbito territorial donde las Entidades Locales Autónomas ejercen sus competencias y abarca tanto el suelo como el vuelo y subsuelo integrado dentro de la delimitación que establezca el Decreto creador de la entidad o el que resuelva sus posibles alteraciones, esta debe ser la correcta denominación, la más exacta desde todo punto de vista, gramatical y jurídicamente.

##### **Patrimonio.**

Que pase a titularidad de la ENTIDAD LOCAL AUTONOMA los bienes del Municipio dentro del ámbito territorial de la misma.

##### **Denominaciones y Tratamiento de Órganos de Gobierno:**

Las Entidades locales establecidas en el Título V de la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, mantendrán la misma denominación es decir "ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS"

**El órgano unipersonal ejecutivo,** de las ELAS, debe denominarse Alcalde-Presidente. Su tratamiento debe ser de ilustrísimo/a Sr/a.

**El órgano colegiado,** debe denominarse "Pleno del Ayuntamiento de la Entidad local Autónoma". Su tratamiento ILUSTRE

**Los demás miembros del Pleno** del Ayuntamiento de la Entidad local Autónoma, se denominaran "Vocal-Concejal" y su tratamiento debe ser SEÑOR/A

**Las denominaciones genéricas,** deben responder a las denominaciones consuetudinarias: tales como Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma. Su tratamiento ILUSTRE.

**El sistema electoral,** será el establecido para los Municipios del mismo rango de habitantes, en particular la conformación de los Vocales-Concejales, debe ser en base al resultado de la urna/s en las elecciones locales ubicada/s en el territorio de la Ela, aunque se mantendrá el sistema de elección directa del Alcalde/sa

**DEUDECIMA.-**Dotación de mayores recursos para programas específicos para las E.L.A.S existentes por su especificidad y atraso histórico, conforme al artículo 9º-5 de la Carta Europea de Autonomía Local, que dice así **"La protección de las Entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben. Tales procedimientos o medidas no deben reducir la libertad de opción de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia."**





**DECIMO TERCERA.**-Acabar en una gran parte con la financiación condicionada e ir a la ayuda directa sin más desde el resto de AAPP.

**DECIMO CUARTA.**-Así como se nos habilite a las ELAS, para tener Policía local propia. La Entidades locales Menores de Extremadura pueden tener auxiliares de policía local.

**DECIMO QUINTA.**- Que la FAEM en representación de las E.L.A.S pueda formar parte de aquellos consejos, grupos, foros etc., que se creen para que sirvan de interlocutores entre las AAPP y las mismas. En ese sentido deben tener cabida la Faem, en el Consejo de concertación Local Andaluz.

**DECIMO SEXTA.**- Que la faem sea considerada al igual que la FAMP, la federación de mayor implantación pero en representación de las ELAS debiendo estar presente con voz y voto en aquellas instancias que por su objeto social como FAEM, le corresponda en el ámbito que le sea "propio" en todas las instituciones, comisiones, audiencias, tribunales, etc, etc sin exclusiones, dado que somos UNA FEDERACIÓN ESPECIFICA DE REPRESENTACIÓN MAYORITARIA DE LAS ELAS, dado que esta tipología de EELL, no estamos presentes en el seno de la FAMP, pues lo impiden sus Estatutos y una personalidad jurídica similar pero distinta, y por tanto **NUNCA se puede señalar que estamos representados por la FAMP.**

#### CONCLUSION FINAL

**La falta de competencias y recursos de las ELAS PREEXISTENTES y los problemas para constituir nuevos Municipios, junto con la casi anulación del reglamento de la DMRAEELL, 185/2005, junto con la jurisprudencia recaída, y la entrada en vigor de la ley 27/2013 LRSAL, hacen necesaria unas modificaciones de la LAULA que recojan, las APORTACIONES DE MEJORA EN ESTA MATERIA PARA QUE LOS TEXTOS LEGALES QUE SE PRODUZCAN SE TENGAN EN CUENTA ESTAS APORTACIONES QUE SOLO BUSCAN EL BENEFICIO DEL MUNDO DE LO LOCAL, QUE ES TANTO COMO FORTALECER EL SISTEMA DEMOCRATICO.**

Este texto ya se le dio a los tres grupos políticos del Parlamento de Andalucía el pasado día 12-2-2014, y solo hemos recibido la respuesta siguiente:

El PSOE-A, a través de Clara Aguilera, que ella no considera que ahora en la agenda política, se pueda introducir la modificación de la Laula y la Patrica.

IU-LV, a través de su portavoz Sr. Serrano, que estaría dispuesto siempre que el Psoe que esta gobernando impulse la enmienda.

El PP-A, a través de la Sra. Vigo, dice que también estaría en ver esta posibilidad pero que el PSOE-A e IU, son los que deben impulsar estas modificaciones.

**La propuesta de acuerdo es Llevar a los tres grupos políticos: este acuerdo de Faem, a fin de que la hagan suya y se pueda debatir en esta legislatura, dejando que la dirección de Faem realice cuantas enmiendas crea oportunas para mejorar el texto. Tras un debate en el seno de la asamblea, se pasa esta propuesta a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones**





**5º.- Aprobación del Balance de gestión de Faem-y de las cuentas del ejercicio 2013-2014 y plan de actividades y presupuestos para el 2015.**

**Punto 5º AG.22-11-2014.**

**ACTOS Y BALANCE DE LA GESTION RESUMIDA, DE FEEM, DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 22-11-2014**

FECH A	LUGAR	ACTO/S EJECUTADOS
3-12-2013	MADRID	REUNION DE FAEM-FEEM EN EL SENADO CON EL PORTAVOZ DEL PSOE SR JUAN ALBERTO BELLOCH, Y CON EL PORTAVOZ DE LA COMISIÓN DE EELL DEL SENADO DEL PP SR. PAGOLA, AMBOS DE LA COMISIÓN DE ADMON LOCAL PARA TRATAR SOBRE: LA RETIRADA DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013, LA SUPRESIÓN DE LAS EATIM, LA NO CONDICIÓN DE ENTE LOCAL, Y LA SUPRESIÓN DE LA EATIM CULPA DEL DEFICIT DEL MUNICIPIO MATRIZ. SE COMPROMETIERON A ESTUDIARLO.
4-12-2013	SEVILLA	ENCIERRO HASTA LAS TRES DE LA TARDE EN LA CONSEJERIA DE ADMON LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE LAS ELAS QUE TIENEN EXPTE DE SEGREGACIÓN PRESENTADO Y QUE ESTA PARADO EN LA CONSEJERIA. Y SE NOS ENTREGO UN TEXTO CON POSIBLES FECHAS DE RESOLUCIÓN DEL EXPTE. PARTICIPARÓN UNAS 20 PERSONAS, JUNTO CON EL PTE Y SECRETARIO DE FAEM.
10-12-2013	SEVILLA	REUNION DE COMISIÓN DELEGADA Y ELAS, CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMON LOCAL SR CAMACHO, PARA TRATAR LOS EXPTE DE SEGREGACIÓN Y LA DIFICIL SITUACIÓN DE LOS VILLARES Y LA ROPERA. SE COMPROMETIO HA IMPULSAR LOS EXPTE Y VER COMO RESUELVEN LO DE LA ROPERA Y LOS VILLARES.
16-12-2013	MADRID	<b>VISITA AL SENADO</b> PARA VER EL DEBATE DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013, JUNTO A OTROS COMPAÑEROS DE LA FAEM-FEEM. Y COMPROBAR QUE LAS EATIM, NO SON SUPRIMIDAS, ECT..., GRACIAS A LAS NEGOCIACIONES IN SITU, ALLI MISMO





		ESE DIA CON LOS GRUPOS, SE CONSEGUIO QUE AL FINAL NUESTRAS PROPUESTAS MAS SOBRESALIENTES FUERAN TENIDAS EN CUENTA Y ADEMAS FUIMOS FELICITADOS POR LOS PORTAVOCES DE LA MAYORIA DE LOS GRUPOS POLITICOS, POR NUESTRO TRABAJO.
19-12-2013	MADRID	<b>VISITA AL CONGRESO</b> PARA VER EL DEBATE FINAL Y APROBACIÓN DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013, JUNTO A OTROS COMPAÑEROS DE LA FAEM-FEEM. Y COMPROBAR QUE LAS EATIM, NO SON SUPRIMIDAS, MANTIENEN LA CONDICIÓN DE ENTIDAD LOCAL ECT..., Y ADEMAS FUIMOS FELICITADOS POR LOS PORTAVOCES DE LA MAYORIA DE LOS GRUPOS POLITICOS.
27-12-2013	THARSIS	VISITA DEL PRESIDENTE DE LA FAEM, SR CABANILLAS, A LA ELA DE THARSIS Y ESTUVO EN DICHO ENCIERRO CON EL ALCALDE.
30-12-2013	THARSIS-HUELVA	SOLIDARIDAD CON EL ENCIERRO EN ESTA ELA, PORQUE EL AYTO MATRIZ DE ALOSNO, PRETENDE ANULAR EL EXPTE DE SEGREGACIÓN QUE EXISTE. Y VISITAMOS DICHO ENCIERRO EN LA SEDE DE LA ELA EN THARSIS, PREVIAMENTE NOS REUNIMOS CON TODOS LOS GRUPOS POLITICOS DE ALOSNO. LOS CUALES NOS PUSIERON ENCIMA DE LA MESA SUS CONDICIONES PARA LA SEGREGACIÓN, QUE NO COINCIDIAN CON LO QUE THARSIS DEFIENDE. NOS OFRECIMOS COMO MEDIADORES EN EL CONFLICTO.
6-2-2014	VALDERRUBIO-GRANADA	REUNIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ELAS DE FAEM Y FEEM, CON PRESENCIA DE ELAS DE VALENCIA Y EXTREMADURA, EN EL ACTO DE LA <b>CELEBRACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYTO DE VALDERRUBIO POR SEGREGACIÓN.</b> CON PRESENCIA DE LA PTA DE LA JUNTA SUSANA DIAZ Y DEL DGAL, ENTRE OTRAS PERSONAS. Y ENTREGA DE UN PRESENTE POR PARTE DE LA ALCALDESA FCA BLANCO A FAEM-FEEM, POR LA LUCHA PARA QUE FUERA UNA REALIDAD LA SEGREGACIÓN DE VALDERRUBIO.
12-2-2014	SEVILLA	REUNIÓN EN EL PARLAMENTO ANDALUZ CON LOS TRES GRUPOS POLITICOS PSOE-A, PP E IU, PARA TRATAR LA MODIFICACIÓN DE LAS LEYES LOCALES-LAULA Y PATRICA. SE COMPROMETIERÓN A VER LA



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**



		POSIBILIDAD, PERO AUN NINGUNO HA REALIZADO ACCIÓN ALGUNA EN ESTA MATERIA.
5-3-2014	SEVILLA	PARLAMENTO ANDALUZ.REUNIÓN CON LA PORTAVOZ DEL PP PARA ASISTIR A LA COMISIÓN SOBRE EL DEBATE DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN PRESENTADA POR LA SR. GLEZ VIGO, EN FAVOR DE QUE LAS ELAS SEAN BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PUBLICAS DESDE TODAS LAS CONSEJERIAS DE LA JA. DICHA PNLC, FUE RECHAZADA POR PSOE E IU. ANTE EL ESTUPOR DE FAEM, YA QUE ERA UNA PROPUESTA QUE EN PRINCIPIO FUE ENVIADA A PSOE E IU Y NO MANIFESTARÓN INCONVENIENTE ALGUNO, CREEMOS QUE FUE POR VENIR LA MISMA APADRINADA POR EL PP.
19-3-2014	SEVILLA	CONSEJERIA DE ADMON LOCAL-DGAL. CONFLICTO, DE LAS ELAS DE JEREZ CON EL MUNICIPIO POR EL ASUNTO DE LA FALTA DE UNA ASISTENCIA EFICAZ EN LA FUNCIÓN DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN, ASISTIMOS LA FAEM, Y ALGUNAS ELAS, ADEMAS DE LA DELEGADA DEL MEDIO RURAL DEL AYTO DE JEREZ, Y EL CONCEJAL DE IU Y DEL PSOE. EL DGAL SE COMPROMETIO A VER EL ASUNTO CON LA ALCALDESA DE JEREZ, ADEMAS DE VER COMO SE PODIAN CREAR MAS PLAZAS DE SECRETARIOS DADO EL CIERRE DE CUPO QUE EL GOBIERNO TIENE EN ESTE ASUNTO.
22-3-2014	MADRID	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. REUNIÓN CON LOS GRUPOS POLITICOS QUE ESTAN EN CONTRA DE LA LEY DE REFORMA LOCAL, PARA PRESENTAR RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 27/2013 RSAL. CON PRESENCIA DE FEEM.
29-3-2014	SEVILLA	AYTO DE SEVILLA-EMASESA. PARTICIPACIÓN DEL S. GENERAL EN LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL DE COSITAL (CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE SEC-INT Y TESOREROS DE ESPAÑA) DONDE EL SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM, SE REUNIÓ CON EL PTE SR. EULALIO AVILA CANO, PARA TRATAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS SECRETARIAS EN LAS EATIM. SE COMPROMETIERÓN A AYUDARNOS EN CONSEGUIR QUE SE NOS ATENDIERA MEJOR EN ESTE ASUNTO.
7-4-2014	GRANADA	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS.



		INFORMACIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA GUADALINFO A LAS 48 ELAS DE ANDALUCIA. CON UNA CRITICA DESDE FAEM, POR LA TARDANZA EN PONER EN MARCHA ESTE PROGRAMA CON MAS DE 10 AÑOS DE ATRASO, Y PIDIENDO QUE NOS COMPENSARAN POR EL TIEMPO PERDIDO. SE COMPROMETIERON A PONER EN MARCHA EL GUADALINFO-INTERNET A PARTIR DE ENERO DE 2015
5-5-2014	SEVILLA	<p>CONSEJERIA DE ADMON LOCAL-DGAL, REUNIÓN CON EL DGAL, ACOMPAÑADOS POR LOS ALCALDES DE ROPERA Y VILLARES, PARA TRATAR SU PROBLEMÁTICA EN ESPECIAL LA NO DOTACIÓN DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DESDE EL MUNICIPIO DE ANDUJAR, Y LA TOTAL SUPRESIÓN DE PRESUPUESTO PARA LAS DOS ELAS. ADEMÁS DE ELLO SE REITERO EL PROBLEMA DE LA SECRETARIA Y JEREZ, ASÍ COMO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CONCERTACIÓN LOCAL, PARA QUE LAS ELAS ESTUVIERAN EN ESTE CONSEJO. ASÍ COMO LA PETICIÓN DE AYUDA A FAEM DESDE LA DGAL.</p> <p>SE COMPROMETIO A VER SI ES POSIBLE HACER UN RECURSO DE DOS ELAS, EN CUANTO AL CONSEJO DE CONCERTACIÓN LOCAL QUE VEN ADECUADO QUE ESTE FAEM, PERO INACTIVIDAD SOBRE AYTO DE ANDUJAR POR LA SITUACIÓN DE LAS SOLO CON VOZ, Y CON RESPECTO A JEREZ, SE COMPROMETIERON A PREGUNTAR AL MINISTERIO DE HAP A VER SI ES POSIBLE LA CREACIÓN DE MAS PLAZAS DE SECRETARIOS PARA LAS 7 ELAS DE JEREZ.</p>
14-6-2014	ISLA ANTILLA- LA REDONDE LA HUELVA	REUNION DE LA COMSIÓN DELEGADA AMPLIADA, PARA TRATAR, VARIOS ASUNTOS: INFORME DE SECRETARIA SOBRE LA IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE FEBRERO DEL 2014-SEGREGACIÓN, Y RECEPCIÓN DE INFORME DEL MHAP, EL CUAL NOS DA LA RAZON, DACIÓN DE CUENTAS DE LA REUNIÓN CON EL DGCC DE MADRID, SITUACIÓN DE LOS EXPTES DE SEGREGACIÓN, Y APROBACIÓN DE QUE LAS ELAS QUE ACCEDAN A MUNICIPIO PERMANEZCAN EN FAEM.
20-10-2014	CADIZ	DIPUTACIÓN DE CADIZ. REUNIÓN VPTE SEGUNDO BERANDOR VILLAR, POR LA EXCLUSIÓN DE LAS ELAS DEL PLAN DE REMANENTES PARA INVERSIONES, TAMBIEN NOS REUNIMOS CON LOS



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

		GRUPOS DEL PSOE-PA-IU. COMPROMISO DEL VCPTA DE LA DIP DE CADIZ, QUE TRATARA DE VER SI SE PUEDE HACER UN PLAN PARA LAS ELAS QUE COMPENSE LO DEJADO DE PERCIBIR EN EL REACTIVA.
--	--	---

Dicho balance esta realizado de forma resumida, y no contiene las tareas administrativas, las consultas, el mantenimiento del blog, que presenta un balance de más de 45.000 personas en visitas, el asesoramiento en la gestión Local, la confección de todo tipo de escritos, preparación de reuniones, peticiones de cita, relaciones con los MMCC, informes, e incluso redacción de exptes varios: tales como Plenos, cuentas de ELM, preparación de actos: ruedas de prensa, de textos o documentos de posicionamiento de Feem. Mención específica, debe tener en este balance la salida de la FEEM, a los MMCC, habiendo sido un buen exponente que ha supuesto la publicación de más de 40 notas de prensa, y 12 ruedas de prensa en la mayoría de las Provincias, y que han salido publicadas en más de 60 MMCC de distinto tipo y formato, como es: Prensa escrita, y digital, revistas generales, económicas, y profesionales, Tvs, radios, y un sinfín de seguidores en la red. **Y que ha sido recogida y reconocida dicha gestión por muchas personas de las ELMs, que tienen relación por emails, con esta FAEM-FEEM, a los cuales se le remite la información en tiempo real de lo que hacemos desde FAEM.** etc,etc...El peso de la gestión es compartido entre la Presidencia, la Secretaria General y el resto de los vocales de la CD. Y para que conste expido el presente documento, de todo lo cual certifico y doy fe.

Tras varias intervenciones y aclaraciones **Se pasa esta propuesta a votación y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**



**PUNTO 5º.-BALANCE DE GESTION: OTROS ASUNTOS COMPLEMENTARIOS.**

27-10-2014 PETICIÓN DESDE LA ELA PARA ORIENTACIÓN DE LA REDACCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA ELA DE TORRECERA, CONTRA LOS PRESUPUESTOS DE JEREZ 2015, POR INSUFICIENCIA DE CREDITO E IMPAGO DE DEUDAS ATRASADAS.

21-10-2014 REDACCIÓN DE CARTA AL PRESIDENTE DE LA DIPTUACIÓN DE CADIZ, INSTANDOLE A QUE SE HAGA UN PLAN ESPECIFICO DE COMPENSACIÓN A LAS ELAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, POR DEJARLOS FUERA DEL PLAN REACTIVA.

20-10-2014 REDACCION DE MOCIÓN PARA LAS ELAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, Y PARA LA PROPIA FAEM, PARA PRESENTARLA ANTE LA



DIPUTACIÓN DE CADIZ, POR LA EXCLUSIÓN DE LA ELAS DEL PLAN DE REPARTO DE REMANENTES "REACTIVA"

6-10-2014.- PETICIÓN AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS, PARA QUE SE INFORME A LAS ELAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL GUADALINFO EN LAS 48 ELAS.

26-9-2014.-CUARTO RECORDATORIO A LAS ELAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS CUENTAS ANTES DEL 31-12-2014, PARA NO ARRIESGARSE A LA SUPRESIÓN Y OFRECIMIENTO DE FAEM, A LAS ELAS QUE NO PUEDAN HACER FRENTE A ESTA SITUACIÓN.

21-9-2014.-INFORME A LA ELM DE RINCONADA DE TAJO SOBRE MODELOS DE FINANCIACIÓN

23-9-2014 CONCURSO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL INFORMATICO DE FAEM.

17-9-2014.- PETICIÓN A LA EMPRESA ASTIVIA-ISOOTOULS, DE LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO FAEM.ES, A LA PROPIA FEDERACIÓN, PARA SU MIGRACIÓN A OTRO SERVIDOR, POR SER MAS BARATO.

12-9-2014.-FIRMA DEL CONTRATO DE DOMINIO FAEM PARA EMAILS, POR 20€ MES A IFCNET.

11-9-2014.- **Se publica** en el BOJA, Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas** de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, **para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local**, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

9-9-2014.- INFORME-DENUNCIA PARA LAS ELAS DE ROPERA Y LOS VILLARES, DIRIGIDA AL MHAP, SOBRE LA FALTA DE SECRETARIO-INTERVENTOR Y LA INSUFICIENCIA FINANCIERA DESDE EL MUNICIPIO MATRIZ.

9-9-2014.- PETICIÓN DE CITA DE REUNIÓN CON EL DGAL. ASUNTO MODIFICACIÓN DE LEYES LOCALES, ECT.

1-9-2014.- INFORME SOBRE PLAN DE AJUSTE DE LA ELA DE FUENTE VICTORIA.

25-8-2014.-INFORME A LA RABITA-ALBUÑOL, SOBRE POSIBILIDAD DE QUE EN EL INSTRUMENTO DE CREACIÓN DE LA ELA CONSTEN CARGAS ECONOMICAS DEL MUNICIPIO MATRIZ.

25-8-2014.-INFORME A LA ELM, DE RAZBONA-GUADALAJARA, SOBRE COMO CUBRIR LA VACANTE POR FALLECIMIENTO DEL ALCALDE.

19-8-2014.-PETICIÓN DE CITA AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

19-8-2014.- CONSEJERIA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, que ha salido publicada en el BOJA de 19-8-CO2014, y tiene un mes de





plazo para entregar la documentación es decir como maximo el dia 19 de Septiembre de 2014, aunque estos datos deben examinarse detenidamente en el texto de la misma. Lo que si queda claro que LAS ELAS, entran dentro de la convocatoria, dado que utilizan el termino de Entidades locales Andaluzas de menos de 15.000 habitantes, y además en la pag 23 del BOJA 160 de 19-8-2014, se plasma con claridad que son beneficiarias las ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS, por tanto un logro mas de NUESTRA GESTION.

#### COMUNICACIÓN GENERAL SOBRE LAS SUBVENCIONES PARA LAS ELAS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE TURISMO

24-7-2014.-REDACCIÓN DE MOCIÓN PARA LAS ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, ASUNTO EXCLUSIÓN DE LAS AYUDAS DEL PLAN DE REMANENTES. UNA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR TODOS LOS GRUPOS.

15-7-2014.-COMUNICADO DE PROTESTA CONTRA EL RECHAZO POR PARTE DEL PLENO DE BERJA (PP+PSOE-A) CONTRA EL EXPTE DE SEGREGACIÓN DE BALANEGRA.

13-7-2014.-COMUNICADO A TODAS LAS ELAS, SOBRE ASISTENCIA INFORMATICA POR CONTROL REMOTO A LAS ELAS, DESDE 7,99€/MES POR EQUIPO.

8-7-2014.-PROPUESTA DE SER MIEMBRO DEL CONCEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL. ADMITIDA LA PETICIÓN, PARA SOLO ESTAR CON VOZ, PERO SIN VOTO.

5-7-2014.- INFORME-PROVIDENCIA, PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA ELA, DE TORRECERA, SOBRE SUBSANACIÓN, DEL ACUERDO DE PLENO DE JEREZ, SOBRE EL INICIO DEL EXPTE DE SEGREGACIÓN.

20-6-2014.-PETICIÓN DESDE FAEM AL DGAL-JUNTA DE ANDALUCIA, PARA QUE DOTE DESDE LA DGAL, DE RECURSOS A LAS ELAS QUE NO TENGAN POSIBILIDADES DE POR SI SOLAS, CERRAR LAS CUENTAS A TIEMPO, O NO TENGAN SECRETARIO-INTERVENTOR, COMO HA HECHO EN OTRAS CCAA, Y QUE NO DESAPAREZCAN POR FALTA DE MEDIOS, PARA REDACTAR LAS LIQUIDACIONES O PRESUPUESTOS.

18-6-2014.-INFORME PARA LA ELM DE MORACHE-CIFUENTES-GUADALJARA SOBRE QUE HAY QUE HACER PARA PRESETAR LAS CUENTAS DE LA ELM.

14-6-2014.- REDACCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA REDONDELA-ISLA ANTILLA, SOBRE LAS ELAS AUN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE LA SEGREGACIÓN PARA SU ENVIO A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

11-6-2014.-INFORME DIRIGIDO AL DGCC-MHAP, DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, SOBRE LAS MODIFICACIONES O ENMIENDAS A LA REFORMA DE LA

LEY DE HACIENDAS LOCALES, EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DE LAS EATIM.





31-5-2014.-APOYO DE FAEM A LA IDEA DESDE BARBAÑO-BADAJOS DE DEDICAR UNA PLAZA A LAS "ENTIDADES LOCALES MENORES" CON LA ASISTENCIA A DICHO ACTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM.

26-5-2014.-CONTRATO DE FUSIÓN DE TFNO FIJO-ADSL-INTERNET-MOVIL PARA FAEM, CON MOVISTAR-TELEFONICA.

16-5-2014.-PETICIÓN DE CITA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AAPP, SR. BETETA, PARA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES, CON RESPECTO A LAS ELAS.

15-5-2014.- EXPTE DE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA DGAL-JUNTA DE ANDALUCIA.

5-5-2014.- PETICIÓN DE CITA AL DGAL, Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LAS ELAS DE LOS VILLARES Y LA ROPERA. POR INSUFICIENCIA DE LA DOTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y DE LA SECRETARIA INTERVENCIÓN DESDE EL MUNICIPIO DE ANDUJAR.

22-4-2014.-PROTESTA DESDE FAEM AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS, POR EL ATRASO, DE MAS DE 10 AÑOS, EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN DEL GUALINFO, EN LAS 48 ELAS DE ANDALUCIA.

21-4-2014.-APOYO DESDE FAEM, A LA ELA DE CARCHUNA CALAHONDA POR LA SENTENCIA DEL TSJA, SECCIÓN PRIMERA, RECURSO 635/09, FAVORABLE A QUE LOS BIENES DE LA ELA SON DE LA MISMA Y NO DEL ENTE MATRIZ.

2-4-2014.-REDACCIÓN DE FAEM DE PROPOSICIÓN NO DE LEY, PARA DEBATIR EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, SOBRE AYUDAS Y FINANCIACIÓN DE LAS ELAS EN ANDALUCIA. TRAS SU DEBATE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

31-3-2014.-PETICIÓN DESDE FAEM, DE CITA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA TRATAR ASUNTOS, SOBRE: LA EXCLUSIÓN DE LAS ELAS DE LAS AYUDAS PUBLICAS Y LAS ELAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DEL EXPTE DE SEGREGACIÓN POR PARTE DE LA JA. (AUN NO SE NOS HA DADO) YA SE LE PIDO UNA CITA URGENTE, FIRMADA POR MUCHOS ALCALDES/AS EL DIA 20-8-2013.

29-3-2014.-PESAME A LA FAMILIA SUAREZ, POR LA MUERTE DEL PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ.

27-3-2014.-ALEGACIONES DESDE FAEM AL PROYECTO DE DECRETO DE DESLINDE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA QUE LAS ELAS ESTEN

PLASMADAS EN DICHO DECRETO.DADO QUE NO ESTAN INCLUIDAS EN EL MISMO.

21-4-2014.-PETICIÓN DE CITA DESDE FAEM, AL COSITAL-CADIZ, PARA TRATAR LA CREACIÓN DE PLAZAS DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN PARA LAS ELAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, EN ESPECIAL PARA LAS ELAS DE JEREZ.

20-3-2014.- ENMIENDAS DE FAEM, A LA PNLC DEL PSOE-A, SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS ELAS EN ANDALUCIA. LAS CUALES FUERON ACEPTADAS.





19-3-2014.-MODELO REDACTADO POR FAEM, DE PETICIÓN DE CREACIÓN DE PLAZAS DE SECRETARIA INTERVENCIÓN PARA LAS ELAS DE JEREZ, Y FORMULACIÓN REALIZADA POR FAEM PARA QUE LA JUNTA ACTUE Y MEJORE LA SITUACIÓN DE SOLO TENER UNA FUNCIONARIA PARA 7 ELAS.

15-3-2014.-TRABAJO REALIZADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE FAEM, TITULADO: LAS ENTIDADES LOCALES MENORES, TRAS LA ENTADA EN VIGOR DE LEY DE REFORMA LOCAL. ESTE TRABAJO FUE PUBLICADO POR EL CONSULTOR DE LOS AYTOS Y LOS JUZGADOS.

14-3-2014.-INFORME DE FAEM, DE MAS DE 20 PAGINAS Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE: LA IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY 27/2013 RSAL, EN RELACIÓN A LA LIMITACIÓN DE LA SEGREGACIÓN PARA LAS ELAS DE MENOS DE 5000 HABITANTES, Y SU APLICABILIDAD A LOS EXPTES YA INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CITADA LEY. (UNICO INFORME REALIZADO, Y QUE EL MINISTERIO DE HAP, A TRAVES DE UN INFORME HA CORROBORADO)

7-3-2014.-PETICIÓN DE CITA AL JUAN MANUEL MORENO BONILLA, PRESIDENTE DEL PP-A, PARA TRATAR ASUNTOS TALES COMO: MODIFICACIÓN DE LAS LEYES LOCALES, Y LAS SEGREGACIONES. (AUN NO NOS LA HA DADO)

7-3-2014.- PETICIÓN DE VARIOS PRESUPUESTOS PARA, LA CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTION DE ENTIDADES EN FAEM.

12-2-2014.-REDACCIÓN DESDE FAEM-FEEM, DE UN MODELO DE ACUERDO PARA QUE LAS ELAS, QUE LO ESTIMARAN LO ADOPTARAN, EN LA JUNTA VECINAL, SOBRE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD A LA LEY 27/2013 RSAL.

12-2-2014.-PETICIÓN A LOS TRES GRUPOS POLITICOS DEL PARLAMENTO ANDALUZ, PARA IMPULSAR LA MODIFICACIÓN DE LAS LEYES LOCALES DE ANDALUCIA, ES DECIR LA LAULA Y LA PATRICA.

6-2-2014.-PETICIÓN DE CITA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (NO SE NOS DIO)

29-1-2014.- ENCARGO DE FOLIOS, CARPETAS, ECT, CON EL LOGO DE FAEM Y DE FEEM. (POR MEDIACIÓN DEL PTE DE FAEM, SE NOS HA REALIZADO DE FORMA GRATUITA)

1-1-2014.-ALTA DE UNA ELA QUE NO ESTABA INSCRITA: TAHIVILLA.

1-1-2014.-GESTIONES PARA LA APERTURA DE NUEVA CUENTA DE FAEM, CON EL BANCO DE SANTANDER, POR NO RENOVACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LA CAIXA, DEL CUARDENO 19 DE COBRO DE RECIBOS.

PUBLICACIÓN EN LOS MMCC DE TODOS LOS ACTOS MAS SOBRESALIENTES DE FAEM Y FEEM, Y DE MUCHAS DE LAS ELAS A NIVEL INDIVIDUAL, ASI COMO APARICIÓN EN ALGIUNAS CADENAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, SIENDO DESTACABLE UN PROGRAMA EN LA





SEXTA COLUMNA DONDE APARECIO LA ELA DE FUENTE CARRETEROS. Y POR SUPUESTO EN LAS NOTICIAS DE MUCHAS CADENAS NACIONLES Y AUTONOMICAS, CON MOTIVO DE LAS MANIFESTACIONES CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ELAS, ENTRE OTRAS. ASI COMO EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN AQUELLOS ACTOS DONDE EL PRESIDENTE HA ESTADO PRESENTE.

BLOG DE FAEM-FEEM: MAS DE 50.000 VISITAS EN EL ULTIMO AÑO, QUE ES MUCHO MAS QUE OTROS BLOG DE ENTIDADES SIMILARES.

**PUNTO 5º.-APROBACIÓN DE LAS CUENTAS 2014, EXTRACTO BANCO SANTANDER:**

**El presidente expone que las cuentas están en el expediente enviado a todos con la antelación, suficiente, si alguien tiene una duda que la diga, y en todo caso las cuentas son las siguientes, según extracto del banco desde 22-1-14 AL 20-10-2014.**

Fecha operación	Concepto	Importe	Saldo
22/01/2014	FACTURACION RECIBOS 0000001	8319.00	8319.00
22/01/2014	FACTURACION RECIBOS 0000002	5548.00	13867.00
22/01/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-45.07	13821.93
22/01/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-29.44	13792.49
22/01/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SECRETARIO GENERAL FAEM	-2720.87	11071.62
24/01/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SECRETARIO GENERAL FAEM	-900.87	10170.75
27/01/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE VACAS Y RATONES COMUNICACION	-1210.87	8959.88
27/01/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE REBECA PASCUAL-SISTEMAS INTEGRADOS	-1000.87	7959.01
29/01/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-10.73	7948.28
29/01/2014	DEVOLUCION FACTURACION RECIBOS 0000002	-659.00	7289.28
31/01/2014	FACTURACION RECIBOS 0000004	4142.00	11431.28
31/01/2014	FACTURACION RECIBOS 0000005	500.00	11931.28
31/01/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-3.36	11927.92
31/01/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-0.67	11927.25
14/02/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA, CONCEPTO CUOTA 2014 A CUENTA	100.00	12027.25
20/02/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE JAZZTEL TELECOM CLIENTE 37523502	-60.95	11966.30





28/02/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE ANA CARRASCO SISTEMAS INTEGRADOS	-1400.87	10565.43
28/02/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION MARZO 2014 SEC G	-1200.87	9364.56
03/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SECRETARIA GENERAL	-46.62	9317.94
04/03/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-0.67	9317.27
04/03/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-1.35	9315.92
04/03/2014	FACTURACION RECIBOS 0000008	642.00	9957.92
04/03/2014	FACTURACION RECIBOS 0000010	1169.00	11126.92
04/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE G DESPLZ PAR AND, REU SEVILLA 5 3 2 014,	-90.87	11036.05
07/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE VACAS Y RATONES COMUNICACION	-1996.87	9039.18
14/03/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA, CONCEPTO CUOTA 2014 A CUENTA	100.00	9139.18
19/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE DESPLAZAMIENTO SEC GNERAL, A SEVILLA A DIA CONCEPTO REUN SEVILLA 19-3-2014, CON 7 ELAS JEREZ, TEM	-90.87	9048.31
24/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE BILLETE AVE A MADRID DIA 22-3-2014 CONGR CONCEPTO REUNION CON GRUPOS CONGRESO RECURSO TC, CONTR	-102.87	8945.44
24/03/2014	INGRESO EN EFECTIVO DE FEDERACION ANDALUZA DE ENTIDADES LOCA LES MUNICIPAL EN CONCEPTO DE AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE CAM	73.00	9018.44
25/03/2014	DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 0986	-1200.00	7818.44
26/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MEDIA MARK-CORDOBA CONCEPTO COMPRA DE ORDENADOR (MUERTE DEL ANTERIOR)+RATON +REPOSA MUÑECA	-767.76	7050.68
26/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE FERROVIAL SERVICIOS+AREAS ESTACION +CORT CONCEPTO REUNION DIA 22-3-2014 CON GRUPOS CONGRESO REC	-26.77	7023.91
27/03/2014	TRANSFERENCIA DE EATIM DE JESUS POBRE, CONCEPTO V-01032014	73.00	7096.91
27/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE IFCNET ASESORES INFORMATICOS CONCEPTO PAGO 20% DE FACTURA DE 1349,15 €, APLICACIÓN WEB, FAEM-FE	-270.70	6826.21



27/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SECRETARIA GENERAL CONCEPTO PAGO GA STO FACTURA DE MOVIL S.G MARZO 2014, SEGUN BASES EJECUCIÓN P	-39.66	6786.55
31/03/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE G DESPLZ EMASESA ASAMBLEA G. COSITA L-ESP CONCEPTO 300 KM+OTROS, ASAMBLEA GENERAL DE COSISTAL ES	-127.48	6659.07
01/04/2014	FACTURACION RECIBOS 0000011	642.00	7301.07
01/04/2014	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0003696 300	-15.00	7286.07
01/04/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-0.67	7285.40
01/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MEDIA MARK-CORDOBA CONCEPTO COMPRA DE FOLIOS BLANCOS+GASTOS CORREOS PETICON REUNION PTA JUNTA A	-20.88	7264.52
01/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE A. FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCA CONCEPTO TRANSFERENCIA DESDE LA FAEM, A FEEM EN CONCEP	-200.87	7063.65
02/04/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA, CONCEPTO CUOTA 2014 A CUENTA	100.00	7163.65
07/04/2014	TRANSFERENCIA DE Ajuntament EL PERELLO, CONCEPTO APORTACION EXTRAORDINARIA GASTOS MANIFESTACION 27-9-13	73.00	7236.65
14/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE YOIGO CONCEPTO PAGO MOVIL DEL SECRE TARIA G. DE FAEM MES MARZO DE 2013, SEGUN PPTO 2014, APROBAD	-39.35	7197.30
14/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GAITAN RECAMBIOS +REZETA +KMS GUIJA RROSA CONCEPTO PAGO MOVIL DEL SECRETARIA G. DE PAGO GASTOS V	-110.87	7086.43
14/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE IFCNET ASESORES INFORMATICOS 2º PAG O Y F CONCEPTO PAGO FACTURA TOTAL DE 1079,32 €, APLICACIÓN W	-1080.19	6006.24
16/04/2014	PAGO RECIBO DE TELEFONICA FIJO-MOVISTAR FIJO, REFERENCIA 930 4679708774	-120.77	5885.47
17/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE LEROY MERLIN CORDOBA CONCEPTO GASTO S DE UTENSILIOS PARA LIMPIEZA Y PINTADO DEL ARCHIVO DE FAEM-	-203.98	5681.49
28/04/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION MAYO 2014 SEC G C ONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	4480.62



02/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION EXTRAORDINARIO PR IMER CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	3879.75
05/05/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA, CONCEPTO CUOTA 2014, RESTO	100.00	3979.75
06/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION EXTRAORDINARIO SE GUND CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	3378.88
07/05/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA,S.A. C.C.C. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBBRLF REF. MANDATO 011037952424	-127.81	3251.07
07/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE G DESPLZ Y OTROS REUNION EN DGAL JA DIA CONCEPTO 300 KM+OTROS, ACOMPAÑADO CON ALCALDE DE LOS VI	-140.92	3110.15
08/05/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA ISLA REDONDA LA ACEN UELA, CONCEPTO pago factura n 0112014	500.00	3610.15
08/05/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-0.67	3609.48
08/05/2014	FACTURACION RECIBOS 0000012	1677.00	5286.48
12/05/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBBSCM REF. MANDATO X00203346881	-78.96	5207.52
15/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE G DESPLZ Y OTROS REUNION LOS VILLAR E DI CONCEPTO PAGO TONER IMPRESORA IPOS+ 300 KM+ VISITA A EL	-125.92	5081.60
19/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE G DESPLAZ 16-5- 2014 ELA DE TAHIVILL A-TAR CONCEPTO 578 KM X0.30, REUNION CON ALCALDE DE TAHIVILL	-174.27	4907.33
19/05/2014	TRANSFERENCIA DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA OCHAVILLO RIO, CONCE PTO CUOTA FAEM 2014	500.00	5407.33
19/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GASTOS DE TONER IPOS (15 € DIFERENCIA C CONCEPTO TONER DIFERENCIA CON TENOR COMPATIBLE, MAD PA	-75.98	5331.35
20/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE IFCNET ASESORES INFORMATICOS CONCEP TO PAGO FACTURA 005/2014, DISEÑO APARIENCIA WEB, MONTAJES SE	-363.87	4967.48
20/05/2014	DEVOLUCION FACTURACION RECIBOS 0000011	-642.00	4325.48
20/05/2014	COMISIONES Y GASTOS POR DOMICILIACIONES	-10.57	4314.91



29/05/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION JUNIO 2014 SEC G CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	3114.04
05/06/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION JULIO 2014 PRIMER 50% CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	2513.17
10/06/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBBZNG REF. MANDATO X00203346881	-61.57	2451.60
18/06/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION JULIO 2014 SEGUND O 50 CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	1850.73
20/06/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GASTO S. GENERAL KMSCARLOTA-PARADA PARA CONCEPTO REUNION CD+ ALCALDES-SEGREG-HUELVA ISLA ANTILL	-45.87	1804.86
27/06/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION AGOSTO 2014 SEC G CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	603.99
01/07/2014	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0003696 300	-30.00	573.99
01/07/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBCGHB REF. MANDATO X00203346881	-32.89	541.10
03/07/2014	RECIBO TELEFONICA MOVILES S.A. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBCG HQ REF. MANDATO 400083405699	-24.12	516.98
23/07/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GASTO S. GENERAL KMSCARLOTA-PARADA PARA CONCEPTO ENTREGA DOCUMENTACIÓN EN MANO JUNTA ANDALUCIA-	-140.87	376.11
01/08/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBCQLC REF. MANDATO X00203346881	-93.35	282.76
25/08/2014	TRANSFERENCIA DE ASOCIACION FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCALE, CONCEPTO COMPENSACION A FAEM POR PAGO DE FACTURAS A	500.00	782.76
25/08/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCIONAMIENTO SEPTIEMBRE 201 CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	181.89
01/09/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBCXKX REF. MANDATO X00203346881	-109.15	72.74
05/09/2014	TRANSFERENCIA DE ASOCIACION FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCALE, CONCEPTO COMPEN A CTA A FAEM POR PAGO DE FACTURAS A	200.00	272.74



16/09/2014	EMISION REMESA SEPA SDD REFERENCIA: 0049 1874 753 BBBBWK	2161.00	2433.74
16/09/2014	LIQUIDACION POR EMISION	-2.69	2431.05
16/09/2014	EMISION REMESA SEPA SDD REFERENCIA: 0049 1874 753 BBBBWL	1300.00	3731.05
16/09/2014	LIQUIDACION POR EMISION	-1.35	3729.70
17/09/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCIONAMIENTO SEPTIEMBRE 201 CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-600.87	3128.83
17/09/2014	TRANSFERENCIA DE ASOCIACION FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCALE, CONCEPTO COMPEN A CTA A FAEM POR PAGO DE FACTURAS A	2400.00	5528.83
17/09/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION OCTUBRE 2014 SEC G CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	4327.96
29/09/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION EXTRAORDINARIA 20 14 CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	3127.09
29/09/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MOVISTAR-TEABLA COMUNICACIONES SL. CORD CONCEPTO COMPRA MOVIL SAMSUNG YOUNG, POR AVERIA DEL ANT	-32.53	3094.56
01/10/2014	LIQUIDACION DEL CONTRATO 0003696 300	-30.00	3064.56
06/10/2014	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA, CONCEPTO PAGO 50 CUOTA FAEM	300.00	3364.56
06/10/2014	RECIBO TELEFONICA DE ESPANA, S.A.U. Nº RECIBO 0049 1874 755 BBBDJVX REF. MANDATO X00203346881	-108.17	3256.39
15/10/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE PAGO GAST FUNCION NOVIEMBRE 2014 SE C G CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-1200.87	2055.52
20/10/2014	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GASTOS KMS A DIPUTACION CADIZ 546X0 .30 = CONCEPTO SEGUN BASES EJECU PPTO 2014, ASAM 29-11-2013	-179.64	1875.88



INGRESOS	31119,00
GASTOS	-
<b>DIFERENCIA</b>	<b>29243,12</b>
	<b>1875,88</b>



## **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PARA EL PERIODO 2015:**

### **CAPITULO 1: Plan de trabajo directrices de actuación mandato 2012-2016**

#### **INTRODUCCIÓN**

Un plan de actuación debe de realizarse con la mirada puesta no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo, por tanto debemos abordar un plan realista que debe combinarse con los escasos recursos con los que contamos, y proyectarse hacia el resto de asociados, con unas líneas de trabajo que son una continuidad cambiante en función de las circunstancias de cada momento pero manteniendo siempre las directrices que marcan nuestros estatutos, así como las resoluciones de nuestros órganos de gobierno.

#### **LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.**

##### **MAYORES RECURSOS.**

Dotarnos de más recursos tanto materiales, económicos y de personal dedicado a la Federación, para llevar a efecto un trabajo digno con una base que nos pueda responder a la demanda que se nos mandata estatutariamente.

La sociedad nos exige mayores cotas de calidad, para ello debemos de tener los medios que nos den los instrumentos adecuados, ha sido toda una proeza mantener hasta ahora, una situación coyuntural muy eficaz pero esta situación no puede mantenerse en el tiempo so pena a quedar en una posición incipiente sin tal vez posibilidades de desarrollo, adecuado a la realidad que vivimos.

Las múltiples gestiones de tipo: administrativo, de consulta, captación de recursos, actualización de documentos, contabilidad, tesorería, compras, redacción de proyectos y de ponencias o textos alternativos a las leyes Locales y/o enmiendas a las mismas, organización de eventos, manifestaciones y encuentros, asistencia a reuniones interesantes para nuestro presente y futuro, el asesoramiento para a su vez asesorar a las Entidades, la formación de expedientes de todo tipo, la preparación de los órdenes del día de la reuniones de los distintos Órganos de gobierno, comisión Delegada, Consejo Dirección, Asamblea General y redacción de sus contenidos básicos, la convocatoria y recepción de cuantos documentos nos remiten que cada día son más y la respuesta a todas las peticiones, escritos, alegaciones, recursos administrativos y de otro carácter en cuanto a su conformación, además de atención telefónica a dudas, problemas, asuntos jurídicos, actos y documentos diversos.

Hacen necesaria la atención y dedicación de al menos una persona de forma permanente y habitual como mínimo, a esta ardua tarea, pero con la formación suficiente y multifuncionalidad técnica y política, que sepa en cada momento responder adecuadamente a las demandas que se quieren obtener con agilidad, eficacia, y economía, dicha descripción puede ser el perfil adecuado de la Secretaria General de la Faem, entre otros cargos.

Pues ahora se abre un nuevo ciclo y esta situación está llamado a una consolidación tras la extensión de la Faem, tanto en número de inscritos como de servicios que se generan, si no queremos que una inestabilidad o precariedad en la dedicación desmejore o no eleve lo ya conseguido.





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

Para ello debemos de tratar de que todas las ELAS se asocien a la FAEM, además de que estas contribuyan al marco estatutario de que nosotros nos hemos dotado, para que al ser mas sumemos esfuerzos de todo tipo incluyendo el económico y objetivamente alcanzar la primera línea básica.

En este apartado también las comisiones promotoras, pro-Elas y Prosegregaciones Municipales o Entidades u Organizaciones que defiendan las ELAs, y las segregaciones, deben aportarnos su esfuerzo, así como las ADMINISTRACIONES PUBLICAS, y las Entidades privadas.

### **DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL Y LA FINANCIACIÓN. Y APOYO DECIDIDO DE APUESTA POR LA FEEM (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ELM)**

La Constitución Española defiende de forma indirecta la garantía institucional de la autonomía local, concretamente en una Sentencia 32/81 del tribunal Constitucional se viene a concluir que la garantía institucional de la autonomía local en esencia está constituida básicamente: por la elección de sus órganos de Gobierno, la SUFICIENCIA DE SUS HACIENDAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES y la propia gestión autónoma de los intereses que le son propios.

Igualmente la carta europea de autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Marzo de 1985 y ratificada por España, con entrada en vigor el 1 de Marzo de 1989, en su artículo 3, define la autonomía local como el derecho y capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos.

¿Cómo es posible que después de 34 años de Constitución, 27 años de Ley de Régimen Local, 30 de Estatuto de Autonomía de Andalucía y 26 de Carta Europea de Autonomía Local aun las Entidades Locales Autónomas sigamos siendo las grandes olvidadas del sistema democrático, y nuestros derechos sean conculcados por una deficiente financiación que tira por tierra nuestra capacidad de autogobierno?

¿En las próximas leyes de régimen local y Haciendas locales Andaluzas se podrá mejorar esta situación?

Creo que la Federación debe luchar para responder bien a estas preguntas en ese sentido instaremos a los demás poderes públicos, que la suficiencia financiera que establece la CE y el resto de leyes de régimen local así como las STC se lleven a efecto lo antes posible, incluyendo la capacidad de autogobierno y de gestión de sus propios intereses que tienen los Pueblos y de ahí su derecho a Segregarse. Empezaremos cuantas acciones hagan que las Elas de Andalucía seamos tenidas en cuenta por la Junta de Andalucía, a través de la FAEM, en aquellos asuntos que le afecten al círculo de intereses propios, en particular en lo referido a su FINANCIACIÓN. Así como esta Federación también sea ayudada como lo es la FAMP, por parte de la Consejería del ramo que proceda, (Administración Local, Presidencia, ect...)

Las ELAS que tengan una clara indefinición en la configuración de la Financiación más básica, a petición de estas estudiaremos las posibilidades de actualizar y negociar con el Municipio mejorar o en su caso definir un convenio de transferencias y financiación acorde con los criterios de suficiencia financiera ya esgrimidos y el principio de subsidiariedad, siempre como último recurso dado que lo que debe





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

solucionar este problema es la definición de nuestra Financiación en las Leyes Locales. **NO EXISTE AUTONOMIA LOCAL SIN FINANCIACIÓN.**

**IGUALMENTE DESDE FAEM, FORTALECEREMOS TODOS LOS FINES Y OBJETIVOS ESTATUTARIOS DE LA FEEM, Y LUCHAREMOS POR TRATAR DE QUE NADIE SE APODERE SIN TRABAJO DEL ESFUERZO REALIZADO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA FEDERACION ESPAÑOLA, EL 30/7/2012 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA.**

### **FORMACIÓN.**

Una de nuestras asignaturas pendientes en Andalucía es la Formación incluso si sondeamos la educación reglada somos una de las CCAA con una mayor tasa de fracaso escolar y muy por encima de la media Europea, quizás estos parámetros no puedan extrapolarse miméticamente a los dirigentes públicos y empleados de las Administraciones locales, pero es cierto que existe una laguna en la formación de nuestros empleados/as y de los Cargos públicos, sobre todo cuando salimos de la admón. local y aterrizamos en otras AAPP u organismos de ellas dependientes desconocen a veces por completo incluso la existencia de las ELAS.

Por tanto si fuera posible con ayuda de la Junta deberíamos hacer posible unos encuentros entre empleados públicos locales y de la Junta Andalucía para que se formaran mas en el conocimiento sobre todo de las ELAS, igualmente a nuestros empleados deberíamos de darle la opción de asistir a cursos de formación para que puedan ejercer más y mejor sus funciones.

Con ello se conseguirían dos objetivos:

Mayor conocimiento del mundo local.

Acercamiento a los problemas de las ELAS, y en base a ello una mayor comprensión de nuestra problemática que nos ayudara para su más rápida resolución

### **RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Se continuara con el proceso de contactos y de reunirnos con todos los Grupos Políticos del espectro político Andaluz, en particular con los parlamentarios Andaluces para tratar con ellos sobre todo la modificación de las Leyes que nos afectan: Ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía y Ley de participación de los Entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debiéndonos tener en cuenta como Federación en la representación de los legítimos intereses de todas las Entidades locales Autónomas, colectivos Proelas, Prosegregaciones, y otras Organizaciones y formaciones.

También trataremos de que se modifique la Ley 5/2012 de Andalucía, en el sentido de que las segregaciones Municipales no sean un calvario para los vecinos que emprenden este noble camino y se modifique la Ley para con criterios objetivos, pero reales al mismo tiempo se pueda dar satisfacción a un





derecho Constitucional y legal que tienen los Pueblos de constituirse como Ayuntamientos.

Una de nuestras bases inmediatas de trabajo debe ser como se cumple por parte de la Junta de Andalucía o de los Municipios en su caso de aquellas resoluciones judiciales firmes, como Sentencias favorables a una mejor financiación, o del tipo que sea. Pues es muy común que existan algunas Sentencias y que no se cumplan por los que la tienen que ejecutar. Así como podemos reconducir la situación de empantanamiento en el que se encuentra el "caído" reglamento de la Ley 185-2005 o las sentencias varias que a pesar de ser ganadas a la Consejería de Gobernación son luego recurridas sin demasiados argumentos jurídicos provocando ello una dilatación en el tiempo de procesos que resultan muy perjudiciales para las ELAS.

Estudiaremos las posibilidades civiles, administrativas y penales en las que pueda incurrir alguna administración Pública en este terreno para defender con ahínco las legítimas pretensiones de nuestros representados. Continuaremos solicitando reuniones de trabajo con los miembros del Gobierno Andaluz.

Vamos a realizar un gira de reuniones con los Ptes de las ocho Diputaciones Andaluzas para llevar a su ánimo que las ELAS debemos tener una discriminación positiva en el trato a recibir por parte de las Diputaciones, como ya lo hacen algunas de ellas.

Así como confeccionaremos unos modelos de enmiendas para que en los próximos presupuestos, se puedan introducir en las 8 Diputaciones y en el parlamento de Andalucía partidas de mejora en la financiación de nuestras Entidades Locales.

Realizaremos acciones ante cualquier Entidad Pública o privada que nos pueda servir a los intereses que defendemos.

#### **OTRAS ACTIVIDADES**

#### **PUBLICACIONES.**

Es poco lo que se publica sobre las ELAS y sobre las segregaciones Municipales, nos disponemos a realizar un banco de datos sobre competencias de diverso tipo que se colgaran o enviaran por email a las Entidades Asociadas, así como exptes de creación de ELAS Y MUNICIPIOS, a fin de que sirva de apoyo a la gestión Local. Incluyendo sentencias de tribunales, informes jurídicos, técnicos, económicos, modelos de ordenanzas locales, estudios e investigaciones sobre este tipo de Entidades. Publicaremos una guía de expte de creación de ELA y de Segregación Municipal.

#### **CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ASESORAMIENTO JURIDICO.**

Iniciaremos, con la ayuda extraordinaria tanto de las ENTIDADES DE FAEM, como de otras AAPP, una unidad de asesoramiento rápido y eficaz que en menos de 72 horas, primero telefónicamente de inmediato y después por escrito vía telemática si es posible se evacuen las dudas, recursos o alegaciones del tipo que sean, descargando así a las ELAS de trabajo a veces arduo y complicado y que ese tiempo los responsables lo dediquen a planificar con tiempo, las inversiones, las actividades o los cometidos más propios de la representación y dirección de sus Corporaciones Locales y no a cuestiones que nos son propias de ellos.





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

### **VISITAS A LAS ELAS.**

Analizar junto con las Entidades que lo demanden, actuar conjuntamente en aquellas acciones que sean beneficiosas para la FAEM, visitándolas y enfocando los asuntos desde una óptica en ocasiones general, y que sirva para todo el trabajo realizado. Estas visitas se realizarán sobre todo cuando se estimen oportunas por las partes, y se tratará de realizarlas para que sean todas las Elas de la Zona o de esa Provincia las que asistan, siempre que sea compatible, la problemática. Igualmente se realizará un calendario para ir a los pueblos que aun no estén federados, para tratar de que se afilien a nuestra Federación son muy pocas las que aun no están Federadas.

### **RELACIONES CON LOS ASOCIADOS.**

Se tratará de confeccionar todo tipo de convenios, protocolos para enlazar con mayor eficacia las relaciones de esta Federación con sus asociados, para abordar un asesoramiento, ayuda, etc., etc. que nos permita un avance en el terreno de homogeneizar algunos procesos que siendo diferentes, pero en su estructura pueden ser comunes, tales como modelos de organización administrativa, o cualesquiera área que sea objeto de una innovación pero con una mejora concreta. La mejora de una página WEB que sea sencilla pero versátil será un instrumento de relación y conexión entre la FAEM y las Entidades asociadas que pretendemos llevar a cabo si obtenemos los recursos adecuados. Fomentaremos la administración electrónica en nuestro quehacer cotidiano tanto externa como internamente.

### **PARTICIPACIÓN DE FAEM EN OTROS ORGANISMOS.**

Vamos a seguir reivindicando nuestro papel fundamental como canalizador de las demandas de nuestras Entidades Asociadas, y el resto de Organismos sobre todo Públicos, y para ello nos dirigiremos a cuantos poderes públicos sean oportunos para que FAEM este dignamente representada, sobre todo en aquellos que tengan atribuciones que afecten al círculo de competencias de las Entidades Locales o al régimen local en general.

Denunciaremos públicamente aquellas Entidades Públicas que no incluyan a la FAEM como interlocutores válidos para la defensa de la autonomía local y en su caso ante las autoridades judiciales. Trasladaremos los datos de las Entidades Asociadas a FAEM, a la Federación Española de Entidades Locales Menores (FEEM), para que la inscripción en esta sea automática como determinan los Estatutos de FEEM, los cuales aceptamos desde este plan de actuación, dado que los mismos han sido redactados e impulsados por la Federación Andaluza y ratificados por la Comisión Delegada de FAEM, en la reunión de fecha 17/11/2012 en Antequera, Y POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FAEM CELEBRADA EL DIA 29-11-2013, en la que también se adoptó el acuerdo de la INSCRIPCIÓN DE LA FAEM, en la FEEM, tanto a nivel de federación, como a nivel de traspaso colectivo de nuestros asociados.

Se propone que se apruebe la inclusión de la FAEM, en la FEEM, por los motivos antes expuestos, acuerdo que será válido tras la aprobación de este punto, por parte de la asamblea general.

**ESCUCHAREMOS LAS PETICIONES QUE NOS HAGAN Y HAREMOS  
LOS QUE NOS PIDAN LAS ENTIDADES.**





Este epígrafe más que un eslogan debe ser un mandato para nosotros, aunque siempre se tendrá en cuenta el marco legal, en la medida que sea posible actuar en base a las aportaciones que se nos hagan llegar y sean realizables dentro de nuestro ámbito de fines Estatutarios, pero a pesar de ello iremos al límite de nuestras posibilidades para ayudar, mejorar, y realizar cuantas acciones lleven consigo los principios de buena fe y confianza legítima en la consecución de objetivos comunes entre todos/as

## **CAPITULO 2**

### **ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.**

**A) Las actividades a realizar se centraran en continuar desarrollando el programa de trabajo aprobado en la asamblea de inicio del mandato el 16 DE DICIEMBRE de 2012, para todo el periodo de los cuatro años , pero con especial incidencia en el seguimiento de las posibles enmiendas a la ley 27/2013, de reforma de la Admón local de carácter Estatal, que a pesar de ser muy reciente NO ES PARA NADA UNA LEY, favorable a las Eatim-Elas y de la Ley de autonomía Local y de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a introducir un sistema de blindaje de nuestra financiación para que el Municipio no pueda obstruir la misma, Así como en la reforma prevista para el 2014-2015, de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y su modificación a través del TRLHL 2/2004, y que parece, que según el Ministro de Hacienda y AAPP, Sr. Montoro se quiere hacer coincidir con la revisión de la Financiación de las CCAA en el Consejo de Política fiscal y financiera, que toca en el año 2014-2015.**

**Con un grado de separación Y SUFICIENCIA que sea equivalente a la del Municipio, así como añadir un modelo de relaciones financieras y competenciales mínimas y más claras, que serán objeto de una PONENCIA a debatir en la Asamblea general, para que un asunto tan importante no dependa de la negociación entre la ELA Y EL MUNICIPIO, pues siempre la ELA parte de una situación de desventaja y por tanto esta avocada a un sometimiento a costa de no recibir lo que la población merece, o bien a una judicialización permanente que aumenta el conflicto social en muchos casos, y se eternizan los procesos.**

Aunque mientras tanto ocurre lo anterior es de señalar la importancia de conseguir que todas las Entidades tengan convenio de transferencias firmado con el Municipio, como instrumento fundamental de mejora de la financiación y de seguridad jurídica en estos campos.

No debe ser justo que una ELA por no llegar a un acuerdo con el Municipio que suele imponer unas condiciones negativas para la Ela tenga una financiación escasa o nula y otra en la misma comarca, porque la negociación ha sido más fácil o llevadera con similares características de todo tipo, disfrute de una situación infinitamente mejor que la ELA de al lado. Pues lo mismo que esto no ocurre en los Municipios que tienen un sistema igual y estable para todos los Municipios, sin estar obligados a convenir la financiación con el Estado o la comunidad Autónoma debería de garantizarse para las ELAS.

### **Igualmente se tratara de expansionar la FAEM Y FEEM.**

**B) También se apostara por ayudar a que los procesos de creación de ELAS o MUNICIPIOS se dilaten sin sentido, proponiendo que se acorten los plazos en los casos donde todo este aprobado por**





**consenso y donde no sea así que a través del reglamento a las leyes locales se arbitre con claridad los supuestos de dilación y la determinación concreta de plazos de Resolución final, que no deben sobrepasar en condiciones normales más de doce meses, desde su inicio formal.**

**C)** Así como en el crecimiento del número de asociados, la puesta al día de los atrasos de algunas Entidades, y como consecuencia de todo lo anterior profundizar en los aspectos de formación y ayuda administrativa a las Elas con mayores dificultades, y que así nos requieran.

Así como en el apartado de segregaciones Municipales y de comisiones promotoras para la conversión en ELAS, el apoyo técnico que se pueda en aras de conseguir que cuaje de una vez por todas los expedientes que llevan en la Junta de Andalucía muchos años, y aquellos de nueva iniciativa tratar de cooperar en su consecución.

D) Relaciones con los MMCC, se continuara con la estrategia de que no quede en la opacidad informativa nuestra problemática, y el trabajo que se lleva a cabo desde la Faem y la Feem, para ello se renovara el contrato de prestación de servicios con una periodista especializada (Vacas y Ratones comunicación) en los asuntos de las Elas, la cual nos cobra una cuantía de 150 € por noticia aparecida que previamente nosotros le enviemos los datos más básicos.

**Entendemos que dada la situación que atravesamos, las cuotas se mantendrán en 0,35C/habitante, aunque debemos recordar que la cuota mínima si fue objeto de subida en la anterior asamblea 100C más, Es decir un mínimo de 500 € al año, por Ela.**



<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2015.</b>	
<b>Capítulo 1.- INGRESOS 2015</b>	
1.1-DE CUOTAS 2010	23.000 €
1.2.-OTROS INGRESOS	5.100 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.100 €</b>
<b>Capítulo 2.- GASTOS 2015</b>	
2.1.-GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM- SECRETARIA GENERAL, DEDICACIÓN CONTINUADA.	16.800 €
2.2- COMUNICACIONES FIJAS, MOVILES E INTERNET	2.300 €



2.3-GASTOS MATERIAL OFICINA	DE	1.500 €
2.4-GASTOS ORGANOS GOBIERNO	DE	2.000 €
2.5-GASTOS PRENSA Y MMCC		2000 €
2.6-GASTOS JURIDICOS		3.500 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>28.100 €</b>

El presupuesto se mantiene el mismo que el año anterior en todas las previsiones de Ingresos y gastos,

#### **Bases de ejecución del presupuesto, 2015.**

El referido presupuesto es solo una previsión, y puede tener oscilaciones al alza o a la baja, tanto en el monto total, como en las partidas individuales y puede estar sujeto a modificaciones o cambios de unas partidas con respecto a otras, sin más trámite que los justificantes de gastos e ingresos.

Dichos gastos e ingresos, son tramitados en aras a una mayor agilidad por el Secretario general, tal y como está determinado por los Estatutos, en las competencias de este cargo, así como tendrá plena potestad para realizar los pagos e ingresos a través de los medios telemáticos o electrónicos admitidos en el ámbito financiero, incluidos las apertura, modificaciones o cierre de cuentas de Faem. Y dado que no es conveniente que se obtenga una tarjeta de pago, este puede pagar antes con sus propios recursos, en aquellos gastos que sean de cuantías pequeñas, y después tras la factura correspondiente y mediante transferencia compensárselos y los demás gastos serán abonados por transferencias con sus facturas o comprobantes según proceda, pudiendo ser anticipados si fuera necesario.

Los gastos de funcionamiento del capítulo 2.-1. Del presupuesto de Gastos, denominada: 2.1.-GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL, DEDICACIÓN CONTINUADA, del secretario General, por el volumen de actividades, según lo contemplado en el artículo 22 de los Estatutos de Faem, en desarrollo de la establecido en el artículo 16.1 de la LEY 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, serán remunerados de forma ordinaria mensualmente a razón de 1200 Euros al mes, por catorce, pudiendo en ocasiones anticiparse este pago. También se le abonara al S. general, las comidas por razón de su actividad, el Kilometraje que será abonado a razón de 0.30€ el kilómetro, pudiéndose anticipar estas indemnizaciones de servicios a prestar, así como se pagara el gasto de su móvil, y fijo-internet, dado que es utilizado para las comunicaciones de Faem y cualesquiera otros gastos que sean debidamente justificados, por razón de la tareas a desarrollar.

**Se pasa esta propuesta** de aprobación del Balance de gestión de Faem-y de las cuentas del ejercicio 2013-2014 y plan de actividades, presupuestos y bases de ejecución para el 2015, **y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**





Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales  
**F.A.E.M.**

## 6º.-Proposiciones de Urgencia.

Se aprueba el debate de todas las urgencias, esto es, 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.

### URGENCIA 1ª

#### PROPUESTA PARA TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS.

#### ASUNTO:

PROPUESTA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICAS A QUE APRUEBE, Y EN SU CASO ELEVE A LAS CORTES, LA APROBACIÓN DE UNA MORATORIA PARA QUE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES QUE NO PRESENTEN LAS CUENTAS ANTES DEL 31-12-2014 NO SEAN SUPRIMIDAS, SEGÚN ESTABLECE LA Dª T.ª 4ª.2 de LA LEY 27/2013 RSAL.



#### SITUACIÓN JURIDICA ACTUAL (de las EATIM en la Ley 27/2013 RSAL):

**Disposición transitoria cuarta.** Disolución de entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

1. Las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley mantendrán su personalidad jurídica y la condición de Entidad Local.

2. Con fecha de 31 de diciembre de 2014, las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución.

3. La no presentación de cuentas por las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva será causa de disolución. La disolución será acordada por Decreto del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma respectiva en el que se podrá determinar su mantenimiento como forma de organización desconcentrada.

La disolución en todo caso conllevará:

a) Que el personal que estuviera al servicio de la entidad disuelta quedará incorporado en el Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial esté integrada.

b) Que el Ayuntamiento del que dependa la entidad de ámbito territorial inferior al municipio queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones.

#### INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA:

Las Entidades locales Menores o **EATIM**, tienen la condición de Entidades locales y tienen personalidad jurídica propia, competencias, población, organización y



presupuesto; y están gobernadas democráticamente mediante la elección directa del Alcalde y sistema mayoritario, según la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En España existen 3.735 y habitan en las mismas cerca de un millón de personas. Sus competencias propias son las más básicas, tales como: alumbrado público, agua, cementerio, alcantarillado, pavimentación de vías urbanas, feria y fiestas locales, obras menores, residuos sólidos, etc....aunque en algunos lugares tienen más y en otros algunas menos, pero por la falta de financiación desde el Municipio matriz.

Creemos que no es demasiado compatible dedicar presupuestos y esfuerzos en general para combatir la despoblación y el deterioro del medioambiente y, a la vez, quitarle un recurso fundamental al medio rural, como es la capacidad de ostentar una administración local, muy cercana, para tratar de resolver los problemas más básicos, es decir, **"suprimir** a estos verdaderos gobiernos locales" de las **EATIM**" por no presentar las cuentas antes de la fecha señalada anteriormente, esto es el 31-12-2014.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es de general conocimiento, y ha quedado demostrado, que estas EATIM para nada son deficitarias ni son las culpables de la crisis; y tampoco son las realizadoras de las infraestructuras mastodónticas, tales como aeropuertos sin aviones, palacios de congresos sin congresos, eventos innecesarios y un sinfín de grandes obras abandonadas a su suerte, sin funcionamiento alguno, que nos han costado y supuesto a todos muchos perjuicios económicos y que, desde luego, han sido otras Instituciones como son los distintos Gobiernos centrales, Autonómicos y quizás algunas Ciudades medias y grandes las autoras o propiciadoras de estos despilfarros que ahora parece que nos quieren hacer pagar, desde la óptica institucional, a los que menos responsabilidad tenemos por esos gastos innecesarios.

**Es injusto que solo sean las EATIM las que serán suprimidas si no presentan las cuentas; ninguna otra Institución tiene esta "condena sumarisima" porque se les "sanciona" pero no se les suprime.**

**SEGUNDA.-**También hay que señalar que las EATIM, en muchos casos, no tienen en plantilla Secretario-Interventor propio, y que muchas Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas no han podido aun dotarse de una plantilla de

habilitados nacionales que puedan realizar estas funciones, como prevé la propia Ley 27/2013, RSAL, en auxilio a las Entidades Locales de menor capacidad.



**PROPUESTA:**

Por los motivos expuestos es por lo que se debería **aprobar una moratoria, del al menos dos años**, para que se puedan presentar las cuentas después de la fecha indicada en la D<sup>a</sup> T<sup>a</sup> 4<sup>a</sup>.2 de la Ley 27/2013 RSAL., toda vez que según los datos del Ministerio (según respuesta del Ministro en el Congreso a una pregunta de IU, que adjuntamos) casi 2000 EATIM, de las 3735 de las existentes, han presentado ya las cuentas ante Hacienda y el Tribunal de Cuentas, cuando se partía de cifras muy inferiores, lo que demuestra el esfuerzo que se ha realizado desde la entrada en vigor de la Ley, que solo lleva 10 meses de andadura.

A todas luces es un plazo insuficiente el establecido en la Ley para el cumplimiento adecuado de la misma en este asunto como se demuestra con los argumentos expuestos en esta propuesta. De ahí que sea urgente que se **adopte, con carácter urgente**, por el Órgano competente, ya sea el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o, en su caso las Cortes, el acuerdo conducente a **aprobar la moratoria** señalada más arriba con el fin de evitar la supresión de las EATIM que no hayan presentado las cuentas antes del 31-12-2014, tras la aprobación de la moratoria pertinente tal y como se esgrime en la propuesta de la **FEEM**.

MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Antonio Martin Cabanillas.

**Y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**



**URGENCIA 2<sup>a</sup>**

**.- PROPUESTA DE PETICIÓN PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCIA, REALICE UNA CORRECCIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN, PARA QUE LAS ELAS SEAN BENEFICIARIAS DIRECTAS Y SI NO FUERA POSIBLE, QUE SE ARBITRE UN MECANISMO PARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE ESE PLAN SEAN LOS JOVENES DE LAS ELAS, AUNQUE TRAMITE EL MUNICIPIO DICHO PLAN.**

**Introducción.-**

De todos es conocido el problema de las Elas, para la obtención directa de las subvenciones o ayudas públicas desde otros niveles de Gobierno, de tal forma que ello



ha llevado a que el Parlamento Andaluz, se pronunciara en Febrero de 2014, a través de una Proposición no de Ley, que fue apoyada por los tres grupos políticos de la Cámara, la cual versaba, justamente sobre: La financiación de las Elas desde las Administraciones Andaluzas, dicha proposición viene a reconocer nuestra insuficiencia financiera por discriminación a estas Elas, en las convocatorias públicas que en muchas ocasiones solo se destinan a los Municipios y no a las Elas, a pesar de que estas últimas tienen casi idénticas competencias básicas que los Municipios de Menor capacidad. Y por ello la Cámara adopto por unanimidad "que las Elas sean financiadas por las Administraciones Andaluzas, y beneficiaras de las ayudas públicas que le puedan corresponder"

#### **POR TODOS LO ANTERIOR:**

#### **PROPONEMOS:**

**A).**-Que en el Plan de empleo Joven, los beneficiarios sean las Elas y por ende los vecinos que habitan en ellas, de hecho la normativa reguladora, establece: "que los Municipios que tengan Elas en su seno, las tendrán en cuenta", pero lo que no desarrolla bien dicha norma, es como las debe tener en cuenta.

Aunque de una interpretación lógica se supone que será en función del número de habitantes de la Elas con respecto al Municipio, en base a lo que establece el artículo 130.5 de la Ley 5/2010 Laula. Por tanto aplicando los criterios contenidos en el artículo anterior, para el plan ahora ya vigente, debería de utilizarse el criterio de reparto de forma proporcional y que en modo alguno se pueda consentir que las Elas y sus Jóvenes queden fuera de este Plan, cuando es la regulación legal del propio plan, junto con el artículo 130.5 de la Laula los que establece que las Elas deben participar en el mismo de forma categórica.

**B).**-Que se traslade este acuerdo firmado por todos los miembros de esta Asamblea, a la Presidenta de la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos matrices, para que asuman su responsabilidad, en este asunto y cumplan con lo que establece la convocatoria y este Plan que comienza ahora sean las Elas y su juventud desempleada los beneficiarios principales.

**Y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**

#### **URGENCIA 3ª**

**-PROPUESTA DE LA REFORMA DE LA CE DE 1978, PARA QUE LAS EATIM, QUEDEN PLASMADAS EN LA MISMA.**

#### **Introducción:**

Existe un debate en la sociedad sobre la posibilidad de una Reforma constitucional, pues la vigente Carta Magna, data de 1978, han transcurrido 36 años de su implantación, y las fuerzas políticas casi todas estiman que sería bueno al menos reflexionar sobre esta cuestión, incluso el PSOE, ha realizado una propuesta denominada "Declaración de Zaragoza" que contiene 9 folios y que propone la modificación de la CE, en algunos aspectos relativos a la garantía de los servicios públicos básicos de sanidad, educación, dependencia, así como la plasmación de un Estado Federal....etc. Es por ello que debemos reflexionar desde la Federación, para aprovechar la ocasión histórica y que de una vez las 3735 Entidades locales Menores-Eatim, sean reconocidas como instituciones básicas del Estado junto a los Municipios las Provincias, las Islas, y las CCAA.



### Consideraciones:

PRIMERA: Actualmente, no están contempladas en la CE las Eatim, y por ello se nos trata de forma desigual, y en muchos casos las Eatim, son víctima de la indefinición competencial y derivado de lo anterior, de la insuficiencia financiera. Provocando una difícil situación que acaba en un deterioro de la realidad local en estas poblaciones, por la merma de la prestación de los servicios y una galopante despoblación junto con un envejecimiento vertiginoso que pone en peligro, el equilibrio ecológico y una gestión territorial acorde con el Siglo XXI.

### POR ESTOS MOTIVOS; PROPONEMOS:

**Que las Eatim queden plasmadas en la reforma Constitucional, cuando esta se produzca; como, Instituciones básicas del Estado dentro de la planta territorial del mismo, y estas deberán denominarse ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS, y tendrán, Territorio, Organización, competencias básicas, suficiencia financiera a través de tributos propios, y participación directa en los impuestos del Estado y de las CCAA, así como obtendrán las ayudas públicas que le correspondan desde otros niveles de Gobierno. Debiendo sus Federaciones o Asociaciones tener un reconocimiento Institucional y emanado de lo anterior serán miembros de cuantos foros relacionados con esta materia existan, en representación de estas Entidades Locales.**

Siendo posible la segregación Municipal, cuando la mayoría de los vecinos de la Población, por el procedimiento democrático que se prevea en la Ley así lo decidan y quede garantizada la viabilidad económica, social y educativa-cultural del nuevo Municipio.

**Y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**

### URGENCIA 4ª

**-PROPUESTA PARA DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIPUTACIONES DE: CADIZ, GRANADA Y JAEN, ANTE LA EXCLUSIÓN DE LA QUE SON OBJETO LAS ELAS, EN CUANTO AL REPARTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PROVENIENTES DE REMANENTES O SUPERAVIT.**

### Introducción:

En este ejercicio económico el Ministerio de Hacienda y AP, habilito a través de un Decreto, la posibilidad de que el remanente de las diputaciones en el caso que nos ocupa, pudiera dedicarse no solo a pagar deuda atrasada sino que también podría servir para inversiones financieramente sostenibles. Con ello las Diputaciones de Andalucía, que han tenido superávit, han realizado un plan de inversiones en los Municipios, pero han dejado fuera en algunas de las diputaciones a las Elas, son los casos de Cádiz, Granada y Jaén. Sin embargo en el resto si han sido beneficiarias de estas inversiones, en algunas de ellas con una merma en relación a los Municipios, caso de Córdoba, pero al menos no han sido excluidas de plano, como en las antes mencionadas.

### Consideraciones:

**PRIMERA:** Que es una barbaridad que las Diputaciones que deben priorizar las ayudas públicas, para las Entidades de menor capacidad, justo en este caso actúan a la contra



de lo que debieran, y dejan fuera a las que deben ser las primeras Entidades en beneficiarse de estos programas.

**SEGUNDA:** Que no existe impedimento legal alguno que sea creíble para no contemplar las Elas, en este plan de inversiones, dado que no es posible que dicho programa se implante en 5 Diputaciones de Andalucía, con la misma Ley de estabilidad presupuestaria y régimen local y en otras no, esto ya de por sí demuestra que solo es una cuestión de voluntad política, que justo es la que no han demostrado las Diputaciones de: Granada, Cádiz y Jaén.

#### **POR TODO LO ANTERIOR:**

**PROPONEMOS:** Instar a las referidas Diputaciones Provinciales, para que aprueben un plan, para las Elas que se han quedado fuera de las inversiones financieramente sostenibles, así como en el futuro incluyan de origen a las Elas, en estos planes que generan empleo y riqueza y que en el medio rural tanta falta hacen por las cotas tan altas de desempleo, sobre todo juvenil. **Y es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es 20 votos a favor, cero en contra y cero Abstenciones.**

#### **7º.-Ruegos y preguntas.**

**Primer Ruego:** Que las Elas que aún no han presentado las cuentas que lo hagan, antes del 31-12-2014, para que no se intente por parte de los que no quieren que existan, justificar su supresión. Y si no pueden hacerlo por culpa de que el Municipio matriz no cumple se haga saber al Ministerio de Hacienda y AAPP.

**Segundo Ruego:** Que todas las Entidades de Faem, nos pasen noticias de su gestión para poder colgar en el blog, las mismas.

**Tercer Ruego:** Que se nos avise de aquellos actos o programas de actuación que hagan las distintas AAPP y excluyan a la Elas, para que podamos al menos estudiar la posibilidad de recurrir en vía inicial y no después.

**Cuarto Ruego:** Que las Elas que consiguen la Segregación, además de quedarse en Faem, si pueden ayudar un poco más a Faem, que así lo hagan, dado que gracias también a todos nosotros han conseguido el objetivo.

**Se toman en consideración estos ruegos.** Y no existen preguntas. Y por último el alcalde anfitrión nos da las gracias, y nos comunica que almorzaremos juntos, en un restaurante del Pueblo.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión, a las 15:00 horas, del día 22 de Noviembre de 2014, de todo lo cual yo como secretario general, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Faem.

Vº

Bº

El Presidente.

F.A.E.M.

Fdo. Antonio Martín Cabanillas.

El Secretario General.

Miguel Gregorio Martínez.



Federación Andaluza  
de  
Entidades Locales  
Municipales

**F.A.E.M.**